



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII –Viernes, 21 de agosto de 1998 – Número 167

Sumario

	PÁG
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
1.3 ^{nº} Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 17 de agosto de 1998 por la que se modifican las épocas hábiles de caza menor en los términos municipales de Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río	5.186
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero	5.186
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión	5.187
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	5.187
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.187
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5.187
Ministerio de Medio Ambiente	5.210
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Astillero, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo y Vega de Pas	5.211
3. Economía y presupuestos	
Colindres, Laredo, Ribamontán al Monte, Ruente, Santander y Villacarriedo.....	5.212
4. Otros anuncios	
Arnuero, Astillero, Camargo, Castro Urdiales, Liendo, Miengo, Reinosa, Torrelavega y Val de San Vicente	5.214
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	5.216

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de agosto de 1998, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifican las épocas hábiles de caza menor en los términos municipales de Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río.

La Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1998 señaló las limitaciones y épocas hábiles de caza durante la temporada cinegética 1998/99 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el artículo décimo, referente a la media veda, se establece como período hábil de caza de la codorniz, tórtola común, urraca, grajilla y corneja, en los términos municipales de Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río, los días 30 de agosto, 1, 3, 5, 6, 8, 10, 12 y 13 de septiembre.

La intensa sequía estival registrada en dichos municipios ha ocasionado un adelanto en la recogida de las cosechas, motivo que originaba el retraso en el inicio de la campaña respecto al resto de la región, dando lugar a propuestas de cazadores y Ayuntamientos para un adelanto en la apertura de la media veda.

En consecuencia, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y oído el Consejo Regional de Caza de Cantabria, en el ejercicio de sus propias competencias, ha dispuesto:

Artículo único.

Se modifica el párrafo segundo del artículo décimo de la Orden de 9 de junio de 1998 por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada cinegética 1998-99 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando redactado como sigue:

En los términos municipales de Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río, días 23, 25, 27, 29 y 30 de agosto, y 1, 3, 5 y 6 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de agosto de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

98/216871

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio número 29/98, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Adriano Jesús Martín Reyes, con DNI número 13.793.839 A y con domicilio en travesía avenida de los Deportes, número 9-1 F, 39012 Santander, casado con doña Catalina Barbero Barbosa, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y como bien de la sociedad de gananciales a su esposa doña Catalina Barbero Barbosa.

Declaro embargado: los bienes pertenecientes al deudor y a su esposa, que a continuación se describen:

Finca: Urbana número 1. Local situado en la planta baja de un edificio señalado con el número 32-B, radicante en el pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, Mies de la Quintana. Está sin distribuir, destinado a garaje y almacén con una superficie construida aproximada de 261 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terreno anejo a la finca número 2 y camino de acceso, elemento común; Sur, y Este, terreno anejo a la finca número 2, y Oeste, terreno anejo a la finca número 3 y camino de acceso, elemento común.

Inscripción 2ª, al tomo 1.458, folio 084, finca 14.935 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Urbana número 2. Piso destinado a vivienda, situado en la planta alta, de un edificio señalado con el número 32-B, radicante en el pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la Mies de la Quintana. Está situado a la izquierda entrando desde la terraza, elemento. Se denomina piso primero izquierda. Tiene una superficie útil aproximada de 102 metros 2 decímetros cuadrados, distribuido en hall, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, y pasillo distribuidor. Y linda: Norte, terreno que le es anejo, y terraza de acceso, elemento común; Sur y Este, terreno que le es anejo, y Oeste, finca número 3 y terraza de acceso, elemento común. Anejo: Es anejo a esta vivienda, el uso exclusivo de un terreno con una superficie de 723 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino real, finca número 1; Sur, don José Castanedo y finca 1; Este, herederos de don Fernando Higuera, y Oeste, terreno anejo a la finca 3, finca número 1, escalera de acceso y las viviendas, elemento común y camino de acceso, elemento común.

Inscripción 3ª, al tomo 1.458, folio 085, finca 14.936 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Urbana número 4. Departamento sin distribuir situado en la segunda planta alta o bajo cubierta, de un edificio señalado con el número 32-B, radicante en el pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la Mies de la Quintana. Está situado a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera de caracol que parte de la terraza elemento común. Se denomina piso bajo cubierta segundo izquierda. Tiene una superficie construida aproximada de 46 metros cuadrados. Y linda: Norte, cubierta del edificio y rellano de escalera; Sur y Este, cubierta del edificio, y Oeste, cubierta del edificio y finca número 5.

Inscripción 3ª, al tomo 1.458, folio 087, finca 14.938 del Registro de la Propiedad de Santoña.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de novecientas doce mil novecientas cuarenta (912.940) pesetas por el concepto de Transmisión de Vivienda, liq. 87/97.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro correspondiente, a favor de la Diputación Regional de Cantabria,

Y para que sirva de notificación a la deudora doña Catalina Barbero Barbosa, como esposa del deudor, con último domicilio conocido en travesía de la avenida de los Deportes, número 9-1 F, 39012 Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria de 28 de diciembre, modificada en fecha 31 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 313), se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el TEAR en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, aunque se interponga

recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento, o artículo 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Santander, 13 de agosto de 1998.—el jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Adasoro.
98/214532

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT 53/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Patronato Militar Virgen del Puerto, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Patronato Militar Virgen del Puerto la instalación eléctrica siguiente: CT Patronato Militar Virgen del Puerto, cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica subterránea trifásica al CT Patronato Militar Virgen del Puerto:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 50 metros.

Conductor: RHV-50 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo de la línea de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Final: CT Patronato Militar Virgen del Puerto.

Centro de transformación tipo interior denominado Patronato Militar Virgen del Puerto:

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de junio de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/204509

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por Ayuntamiento de Torrelavega para la construcción de ocho módulos de viviendas en suelo no urbanizable de Los Soldados (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de julio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/196992

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por Ricardo Iglesias Bilbao, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Villapresente (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de agosto de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/207899

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del IAE 1998

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 1998, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1998 (Resolución número 1/1998, de 9 de julio, del director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales:

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales:

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Santander, 10 de agosto de 1998.—El jefe regional de Gestión Tributaria, Javier Martín Navamuel.

98/213730

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya

EDICTO

Cédula de notificación

En esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Vizcaya se encuentran pen-

dientes de notificación los expedientes que a continuación se indican, referidos a la empresa, que asimismo se relaciona, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el acta de infracción número 152.98/E instruida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, incoada en fecha 5 de febrero de 1998, a la empresa «HL Bioclym, S. L.», con domicilio en Ocharán Mazas, 13-B, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Fallo.—Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 500.100 pesetas.

Recurso.—Para todos los expedientes relacionados, cabe interponer recurso ordinario ante la Subdirección General de Ordenación y Fomento de Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. De no ser entablado éste, el abono del importe deberá ser realizado por los medios legalmente establecidos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo preceptuado en el número 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que lleguen dichas Resoluciones a conocimiento del interesado, se emite el presente en Bilbao, 15 de julio de 1998.—El director provincial, Saturnino Alonso Díez.

98/209029

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Julián Pérez Buezo, con domicilio en Menéndez Pelayo, 35, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5346-AH, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 5 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/210458

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Carcedo Gao, con domicilio en barrio El Crucero, comercio de bebidas, Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 18 de febrero de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3529-P, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 10 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/210455

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Cristina Fernández Puente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calleja Norte, 6-1, se procedió con fecha 26 de mayo de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 29 de julio de 1998.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Fernández Puente, Cristina.

Modelo: Fiesta. Marca: Ford. Matrícula: S-4439-AJ. Observaciones: Deuda, 280.011 pesetas.

Santander, 26 de mayo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208668

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Tisa Cantabria, S. L.» por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Los Castros, 83 0, se procedió con fecha 21 de julio de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de agosto de 1998.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y

que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 21 de julio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: «Tisa Cantabria, S. L.».

Modelo: Terra. Marca: Seat. Matrícula: S-4484-W.
Observaciones: Deuda, 291.562 pesetas.

Santander, 21 de julio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208695

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander***Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Raúl Fernández García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Leonardo Torres Quevedo, 8, 3-A, se procedió con fecha 6 de noviembre de 1997 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 23 de julio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificado al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco

días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de noviembre de 1997.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Fernández García, Raúl
Modelo: 230 E. Marca: Mercedes. Matrícula: S-5527-Y.
Observaciones: Deuda, 1.614.892 pesetas.

Santander, 6 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
98/208674

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Fernández Arteché por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Cisneros, 89 A, 5 A 0, se procedió con fecha 25 de mayo de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de agosto de 1998.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuandola diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 25 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Don José Antonio Fernández Arteché.

Modelo: Trans. Marca: Seat. Matrícula: M-6361-OP.
Observaciones: Deuda, 819.646 pesetas.

Santander, 25 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208684

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Const. y Estructuras Wuser, S. A.» por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Juan de Herrera, 19, se procedió con fecha 20 de julio de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 5 de agosto de 1998.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embar-

gante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 20 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: «Const. y Estructuras Wuser, S. A.».

Modelo: DEM 3000 HY. Marca: Merlo. Matrícula: S-18323-VE. Observaciones: Deuda, 12.809.064 pesetas.

Santander, 20 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208681

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Ana María Álvarez Iglesias por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Valdenoja, 38 F, 2B, se procedió con fecha 2 de junio de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 29 de julio de 1998.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación pre-

ventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 2 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Doña Ana María Álvarez Iglesias.

Modelo: 1.6 Baleno. Marca: Suzuki. Matrícula: S-4034-AH. Observaciones: Deuda, 208.690 pesetas.

Santander, 2 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208689

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Don Carlos Pérez Villegas, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santander, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bien en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 93/889. Nombre: Don José María Moreno Rabal. CCC: 39/314650/36. Régimen: Agrario CA. Período: 01/88 a 11/90. Importe: 195.297 pesetas.

Santander, 3 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

98/208732

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Don Carlos Pérez Villegas, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942-31 24 64),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santander, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bien y derecho del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y

110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

–El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bien en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

–Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

–Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 88/469. Nombre: Don Antonio María Nistal Herrera. CCC: 39/38296/64. Régimen: General. Períodos: 06 a 12/90. Importe: 1.198.782 pesetas.

Expediente: 91/418. Nombre: Don Carlos María Ruiz-Cotorro Santos. CCC: 39/491875/42. Régimen: Autónomos. Período: 07/86 a 09/88, 01/89 a 12/93 y 03 a 05/97. Importe: 1.994.079 pesetas.

Expediente: 98/7. Nombre: Doña M. Pilar Zaldívar Robledo. CCC: 39/51152/19. Régimen: INEM. Período: 03/95 a 11/96. Importe: 391.284 pesetas.

Expediente: 98/24. Nombre: Don José Luis Martín Zurita. CCC: 39/439064. Régimen: INEM. Período: 02/88. Importe: 392.256 pesetas.

Santander, 6 de agosto de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

98/208740

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva de notificación al cónyuge, doña María Teresa Rumazo Escobedo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Isidoro Martínez Tubau, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Valdecilla, 24, de Santander, se procedió con fecha 29 de mayo de 1998 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones

a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 3 de agosto de 1998.–El recaudador ejecutivo.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013689108Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 95 012019219	01 1994/12 1994	0521
39 96 011078803	01 1995/12 1995	0521
39 96 012762660	04 1996/04 1996	0521
39 96 012899268	02 1996/06 1996	0521
39 97 011256715	07 1996/11 1996	0521

Importe del principal: 549.487 pesetas.
 Recargos de apremio: 267.815 pesetas.
 Costas devengadas: 480 pesetas.
 Costas presupuestadas: 24.534 pesetas.
 Total débitos: 842.316 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las afectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado») del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 29 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Isidoro Martínez Tubau.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Marqués de Valdecilla.
Número vía: 5. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número de registro: 4. Número de tomo: 2.198.
Número de libro: 578. Número de folio: 143. Número de finca: 51.952.

—Descripción ampliada:

Urbana número 17. Vivienda unifamiliar número 5, situada sobre la planta de semisótano al fondo izquierda entrando desde la avenida Marqués de Valdecilla, con frente al Oeste, por donde tiene su acceso principal, y además dotada de otro acceso por el Este de un conjunto urbanístico en construcción radicante en Santander, entre la avenida de Marqués de Valdecilla, número 24, y la calle de La Rosa, número 7, denominado conjunto residencial «La Cagiga», que se compone de planta baja a nivel del suelo, que ocupa una superficie de 38 metros 29 decímetros cuadrados construidos aproximadamente y distribuida en vestíbulo, salón comedor, escalera de intercomunicación de las plantas, cocina y aseo. Planta primera sobre la anterior, que ocupa una superficie de 38 metros 29 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, con acceso a la misma por escalera interior, y que se compone de distribuidor, escalera citada, bajo y dos dormitorios, y planta segunda en altura o bajo cubierta, sobre la anterior, que ocupa una superficie de 22 metros 97 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, y con acceso a la misma por escalera interior y distribuida en escalera citada, distribuidor, bajo y dos dormitorios. Y que todo ello, que integra la vivienda unifamiliar, linda: al frente u Oeste, por donde tiene su acceso, con terreno sobrante de la urbanización; Este, con sobrante de la cubierta del semisótano que, a manera de azotea, se destina para la urbanización; Norte, con terreno sobrante de

la cubierta y a su través con la calle de La Rosa, y Sur, con sobrante de la cubierta del semisótano que, a manera de azotea, se destina para la urbanización y con el elemento número 18. Cuota: En relación al valor total del edificio, 8,10%.

Santander, 29 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208711

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Japsa, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Juan de Herrera, número 4, entresuelo, Santander, se procedió con fecha 24 de febrero de 1997 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A39009162 (estado civil, en su caso) y con domicilio en calle Juan de Herrera, 4, entresuelo 0, resulta lo siguiente:

a) Que para responder del débito de dicho deudor, debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación inserta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, garantizando la suma total de 6.432.425 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0110. Finca número: 080666. Anotación letra: D.

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0104. Finca número: 080660. Anotación letra: E.

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0098. Finca número: 080654. Anotación letra: E.

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0096. Finca número: 080652. Anotación letra: B.

Número de providencia de apremio: 39 97 012728788.
Período: 01 1997/07 1997. Régimen: 0111.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 39 04 95 00029349.

Importe del principal: 2.118.063 pesetas.

Recargos de apremio: 741.322 pesetas.

Costas presupuestadas: 85.781 pesetas.

Total débitos: 2.945.166 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.945.166 pesetas, con lo que la responsabilidad civil sobre la misma asciende a la cantidad de 9.377.591 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del día 31»), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada (sobre lo que se amplía el embargo)

Deudor: «Japsa, S. A.».

Finca número 6

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80666, local comercial, de 82,32 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: Bajo.

—Datos Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 110. Número de finca: 80666. Letra: D.

Finca número 7

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80660, local comercial, de 90,49 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: Bajo.

—Datos Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 104. Número de finca: 80666. Letra: E.

Finca número 8

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80654, local comercial, de 58,26 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: Bajo.

—Datos Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 98. Número de finca: 80654. Letra: E.

Finca número 9

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80652, local comercial, de 44,71 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: Bajo.

—Datos Registro:

Número de Registro: 01. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 0096. Número de finca: 080652. Letra: B.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208696

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Japsa, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Juan de Herrera, número 4, entresuelo, Santander, se procedió con fecha 24 de febrero de 1997 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A39009162 (estado civil, en su caso) y con domicilio en calle Juan de Herrera, 4, entresuelo 0, resulta lo siguiente:

a) Que para responder del débito de dicho deudor, debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación inserta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, garantizando la suma total de 6.524.689 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0150. Finca número: 080706. Anotación letra: C.

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0216. Finca número: 080772. Anotación letra: C.

Libro: 1018. Tomo: 2288. Folio: 0188. Finca número: 080744. Anotación letra: E.

Número de providencia de apremio: 39 97 012728788. Período: 1 1997/7 1997. Régimen: 0111.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 39 04 95 00029349.

Importe del principal: 2.118.063 pesetas.

Recargos de apremio: 741.322 pesetas.

Costas presupuestadas: 85.781 pesetas.

Total débitos: 2.945.166 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.945.166 pesetas, con lo que la responsabilidad civil sobre la misma asciende a la cantidad de 9.469.855 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros

poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del día 31»), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada (sobre lo que se amplía el embargo)

Deudor: «Japsa, S. A.».

Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso de 74,85 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: 4. Puerta: C. Código postal: 39006.

—Datos Registro:

Número de registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 150. Número de finca: 80706. Letra: C.

Finca número 3

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso de 75,80 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Prolongación de Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: 4. Puerta: C. Código postal: 39006.

—Datos Registro:

Número de registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 216. Número de finca: 80772. Letra: C.

Finca número 4

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso de 86,05 metros cuadrados.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Prolongación de Camilo Alonso Vega. Número vía: 99999. Piso: 4. Puerta: A. Código postal: 39006.

—Datos Registro:

Número de registro: 1. Número de tomo: 2288. Número de libro: 1018. Número de folio: 188. Número de finca: 80744. Letra: E.

Santander, 24 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/208704

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva de notificación al cónyuge don José García Gutiérrez,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor doña M. Antonia Salazar Porras, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, paseo del General Dávila, 28, se procedió con fecha 19 de marzo de 1998 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de agosto de 1998.—El recaudador ejecutivo, el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013692657K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 91 000160644	01 1986/06 1986	0521
39 93 002645720	10 1990/12 1990	0521
39 93 002645821	01 1991/12 1991	0521
39 94 000616932	01 1992/12 1992	0521
39 94 002725266	01 1993/12 1993	0521
39 95 012025077	01 1994/05 1994	0521

Importe del principal: 1.025.513 pesetas.

Recargos de apremio: 225.364 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 37.527 pesetas.

Total débitos: 1.288.404 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado») del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de marzo de 1998.–El recaudador ejecutivo, el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña M. Antonia Salazar Porras

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 4.400.

Tipo vía: Av. Nombre vía: General Dávila. Número vía: 28. Bis número vía: A. Piso: 1. Puerta: B. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número Registro: 1. Número libro: 591. Número folio: 121. Número finca: 4.400.

–Descripción ampliada:

Urbana número 43, piso primero letra B y tipo B, situado en la planta primera de viviendas del portal número 7 de General Dávila, número 28-A interior, destinado a vivienda; tiene una superficie útil de 58 metros 35 decímetros cuadrados y construida de 70 metros 63 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina-cuarto de estar, tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Linda: Noroeste, finca propia y vivienda letra C de este mismo portal; Nordeste, vivienda letra A de su misma planta y portal y escalera; Suroeste, finca propia, vivienda letra C de la planta correspondiente de este mismo portal número 7; Sureste, finca propia, vivienda letra A de su misma planta y portal. Cuota: 0,81%.

Santander, 19 de marzo de 1998.–El recaudador ejecutivo.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013692657K (estado civil, en su caso: casada) y con domicilio en General Dávila, 28, resulta lo siguiente:

a) Que para responder del débito de dicho deudor, debidamente notificado, se practicó embargo de la finca que seguidamente se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, garantizando la suma total de 1.288.404 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 591. Folio: 121. Finca número: 4.400. Anotación letra: V.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 39 04 88 00269935.

Importe del principal: 869.783 pesetas.

Recargos de apremio: 304.424 pesetas.

Costas presupuestadas: 35.227 pesetas.

Total débitos: 1.209.434 pesetas.

Número de apremio: 95/012025077. Período: 6-12/94.

Número de apremio: 96/011084762. Período: 1-12/95.

Número de apremio: 96/012765286. Período: 1-6/96.

Número de apremio: 97/011228524. Período: 7-12/96.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 1.209.434 pesetas, con lo que la responsabilidad civil sobre la misma asciende a la cantidad de 2.497.838 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del día 31»), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de marzo de 1998.–El recaudador ejecutivo, el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña M. Antonia Salazar Porras

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Mitad indivisa de la finca 4.400.

Tipo vía: Av. Nombre vía: General Dávila. Número vía: 28. Bis número vía: A. Piso: 1. Puerta: B. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número Registro: 1. Número libro: 591. Número folio: 121. Número finca: 4400. Anotación letra: V.

Santander, 19 de marzo de 1998.–El recaudador ejecutivo.–El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

98/208718

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27 de noviembre), al sujeto responsable del pago de deudas comprendido en la relación que al final se publica y epigrafiado de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra él, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («B.O.E.» de 29 de junio), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 67/97, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31 de diciembre), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, P. D. la jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Amor Suárez Bello.

REGIMEN: 01	REGIMEN GENERAL							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39100002711	A. CABO EHIJOS S.L.	CL JOSE MARIA PEREDA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011472417	02/98 02/98	92.779
10	39101797514	AGUILERA DELGADO RAMON	AV DERECHOS HUMANOS 21	39770	LAREDO	39 1998 010664384	01/98 01/98	202.988
10	39100051615	AIZPURUA REGO MANUEL	CL GENERAL MOLA 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011583359	12/97 12/97	36.083
10	39100051615	AIZPURUA REGO MANUEL	CL GENERAL MOLA 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011583460	01/98 03/98	68.002
10	39005124111	ALBA S.I.	AV CANTABRIA 4	39200	REINOSA	39 1998 011639236	03/98 03/98	95.995
10	39101987268	ALONSO GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JOSE POSADA HERRERA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010685303	01/98 01/98	111.584
10	39002928473	ALONSO MUÑOZ DANIEL GONZALO	CL HERNAN CORTES, 1	39003	SANTANDER	39 1998 011664700	03/98 03/98	97.116
10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTO	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	39 1998 011669649	03/98 03/98	93.984
10	39004162902	AMALIO MANRIQUE INCERA YCOM	PG IND. DE RAOS, PARC. 12 SUB.	39600	CAMARGO	39 1998 970017727	05/97 05/97	60.000
10	39100959674	ANGEL YELLAS ABOGADOS, S.I.	AV MENENDEZ PELAYO 6	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010549402	12/97 12/97	71.244
10	39100564604	APIFER SERVICIOS YASESORAMI	PZ PLAZA LOS CAIDOS 1	39500	CABEZON DE LA	39 1998 011581440	12/97 12/97	82.490
10	39101328476	APLICACIONES YENSEÑANAS DE	CL SARGENTOS PROVISIONALES, 3	39009	SANTANDER	39 1998 010509790	12/97 12/97	124.744
10	39100903494	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1998 011426038	02/98 02/98	76.554
10	39100230154	AUTOBUSES MADRAZO S.L.	CT GENERAL 18	39760	BARCENA DE CIC	39 1998 010525655	12/97 12/97	370.478
10	39003943236	AUTOMOVILES REINOSA S.L.	CL REAL S.N.	39200	MATAMOROSA CA	39 1998 010543338	12/97 12/97	354.433
10	39003965161	AZCONA MARTINEZ JESUS GONZA	CL EDUARDO BENOY S.N.	39003	SANTANDER	39 1998 010602649	12/97 12/97	27.247
10	39101597551	BALSATEGUI GONZALEZ DIEGO	BO SAN MIGUEL 96	39012	SANTANDER	39 1998 010178071	10/97 10/97	709.231
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1998 010557785	12/97 12/97	87.527
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1998 010707531	01/98 01/98	92.899
10	39101395568	BERZONO S.L.	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	39 1998 011673386	03/98 03/98	105.912
10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	AV SANTANDER, 60	39608	HERRERA	39 1998 011426947	02/98 02/98	198.797
10	39101864909	BOUREAU DE ALUMINIO DE CANT	BO LA VENTA-POLIG. OTERO,NAVE	39608	IGOLLO	39 1998 010350247	11/97 11/97	89.365
10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010382074	11/97 11/97	65.910
10	39101776494	CABLEADOS Y SISTEMAS DE TELE	CL SAN JOSE 17	39001	SANTANDER	39 1998 011681874	01/98 01/98	15.292
10	39101776494	CABLEADOS Y SISTEMAS DE TELE	CL SAN JOSE 17	39001	SANTANDER	39 1998 011703092	01/98 01/98	56.767
10	39004641131	CABLECOM, S.L.	BO CAMARREAL 60. PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1998 010483118	12/97 12/97	91.502
10	39004641131	CABLECOM, S.L.	BO CAMARREAL 60. PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1998 010624675	01/98 01/98	97.116
10	39100639069	CAMPING ALTAMIRA S.L.	BO LAS QUINTAS	39314	QUEVEDA	39 1997 013058386	09/93 09/93	27.944
10	39100639069	CAMPING ALTAMIRA S.L.	BO LAS QUINTAS	39314	QUEVEDA	39 1997 013058487	04/94 04/94	87.137
10	39100639069	CAMPING ALTAMIRA S.L.	BO LAS QUINTAS	39314	QUEVEDA	39 1997 013058588	07/93 07/93	60.120
10	39004013459	CANO BOLADO ANGEL	BO BARROS	39408	BARRIOS	39 1998 010543540	12/97 12/97	82.529
10	39003935354	CANTABRA DE DISTRIBUCION DE	BO DE ABAJO, S/N	39608	CAMARGO	39 1997 012772541	07/97 07/97	194.810
10	39101694753	CANTABRIA TELEVISION S.L.	BO CAMINO 35	39004	SANTANDER	39 1998 000015606	05/97 06/97	111.394
10	39100861159	CANTERAS MAZALOMA S.L.	LG IGOLLO DE CAMARGO	39608	CAMARGO	39 1998 010343577	11/97 11/97	136.685
10	39100293509	CANTSEGUR, S.L.	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	39 1998 010253651	10/97 10/97	1.646.089
10	39100293509	CANTSEGUR, S.L.	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	39 1998 950000664	12/93 05/94	100.200
10	39100293509	CANTSEGUR, S.L.	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	39 1998 970075725	03/97 05/97	250.000
10	39100950580	CARNICERIA DE MIERES S.L.	CL FLORANES 26	39010	SANTANDER	39 1998 010582946	12/97 12/97	391.085
10	39101421941	CARROCERIAS FIBRACAR, S.L.	CL LA GANDARA	39318	CUDON	39 1998 010682370	01/98 01/98	186.690
10	39101421941	CARROCERIAS FIBRACAR, S.L.	CL LA GANDARA	39318	CUDON	39 1998 011641862	03/98 03/98	91.814
10	39004612940	CEBRECOS S.L.	CL PROSPERIDAD -GUARNIZO-	39611	ASTILLERO EL	39 1998 011422301	02/98 02/98	187.968
10	39101807214	CEBRIAN LOPEZ MARIA LUZ	BO EL PONTARRON	39794	GURIEZO	39 1998 011583056	12/97 12/97	596.413
10	39002410434	CENTRO SOCIAL SANTIAGO GALA	CT ONTORIA	39500	CABEZON DE LA	39 1998 010677421	01/98 01/98	92.032
10	39100999484	CERVERA ARCE FRANCISCO	CL RECTA DE VARGAS S/N	39679	FUENTE VIESGO	39 1998 011582551	12/97 12/97	86.953
10	39101564815	CLINICA NUEVA CIUDAD S.I.	PE LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010682774	01/98 01/98	96.668
10	39101564815	CLINICA NUEVA CIUDAD S.I.	PE LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011474740	02/98 02/98	87.313
10	39101083653	COMA PALLARES MARIO	CL PADRE IGNACIO ELLACURIA 1	39770	LAREDO	39 1998 010662566	01/98 01/98	95.995
10	39101400521	COMERCIAL IMPORT EXPORT MEN	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	39 1998 011673487	03/98 03/98	93.984
10	39004276874	COMERCIAL SHIP S.L	PG INDUSTRIAL S.N	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010482815	12/97 12/97	438.040
10	39004276874	COMERCIAL SHIP S.L	PG INDUSTRIAL S.N	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010624170	01/98 01/98	317.712
10	39101714658	COMPANIA DE SERVICIOS NECC,	CL RUALASAL 15	39001	SANTANDER	39 1998 010716928	01/98 01/98	877.794
10	39101821762	COMPRA YPAS S.L	CL HERNAN CORTES 45	39003	SANTANDER	39 1998 010589515	12/97 12/97	60.372
10	39101821762	COMPRA YPAS S.L	CL HERNAN CORTES 45	39003	SANTANDER	39 1998 011676420	03/98 03/98	187.968
10	39100575718	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "	CL LAS ACACIAS, -PEÑACASTI	39011	SANTANDER	39 1998 011590635	03/98 03/98	92.032
10	39004579493	CONSCAN S.L.	CL SAN ROMAN B LA TORRE 212 B	39012	SANTANDER	39 1998 010250924	10/97 10/97	1.127.503
10	39004579493	CONSCAN S.L.	CL SAN ROMAN B LA TORRE 212 B	39012	SANTANDER	39 1998 010251025	08/97 09/97	135.959
10	39004579493	CONSCAN S.L.	CL SAN ROMAN B LA TORRE 212 B	39012	SANTANDER	39 1998 010577488	12/97 12/97	1.053.691
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 010590020	12/97 12/97	279.982
10	39100402229	CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN,	BO EL PUENTE	39738	SOLOREANO	39 1998 010525958	12/97 12/97	47.675
10	39101286949	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ S.	CL JOSE MARIA PEREDA 85	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010388744	11/97 11/97	149.024

REGIMEN: 01	REGIMEN GENERAL								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	PERIODO	IMPORTE	
10	39101286949	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ S.	CL JOSE MARIA PEREDA 85	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010550614	12/97 12/97	150.990	
10	39101677777	CONSTRUCCIONES LA CAÑA S.L	CL MENENDEZ PELAYO 60	39006	SANTANDER	39 1998 010262442	10/97 10/97	494.646	
10	39101867535	CONSTRUCCIONES MAPA YVIPE,	LG POLVORIN, S/N	39110	SOTO DE LA MAR	39 1998 010637510	12/97 12/97	49.543	
10	39101867535	CONSTRUCCIONES MAPA YVIPE,	LG POLVORIN, S/N	39110	SOTO DE LA MAR	39 1998 010659839	12/97 12/97	31.610	
10	39101900271	CONSTRUCCIONES PROYECTOS YS	CO VIRGEN DEL CAMINO 11	39006	SANTANDER	39 1998 010264664	10/97 10/97	180.114	
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 010193633	10/97 10/97	1.442.772	
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÚRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 010320642	11/97 11/97	280.976	
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÚRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 010625685	01/98 01/98	304.844	
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÚRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 011423311	02/98 02/98	198.797	
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÚRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 011589322	03/98 03/98	99.397	
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 010704804	01/98 01/98	223.168	
10	39100368277	CUESTA GONZALEZ GERARDO	CL MENENDEZ PELAYO 4	39750	COLINDRES	39 1998 970046120	07/96 11/96	60.000	
10	39101869959	DAMALIA MUÑOZ RAMON JOSE	AV MARQUES DE VALDECILLA, 52	39110	SOTO DE LA MAR	39 1998 010634072	01/98 01/98	94.876	
10	39100836103	DEGUSTACIONES YSERVICIOS MA	CT CRTRA. AEROPUERTO (MAX CENT	39600	CAMARGO	39 1998 010506760	12/97 12/97	170.700	
10	39101809335	DIAGONAL NORTE CORREDURIA D	CL JUAN DE HERRERA 2	39002	SANTANDER	39 1998 010589414	12/97 12/97	37.766	
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011470700	02/98 02/98	173.412	
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970071580	10/96 11/96	60.000	
10	39100488216	DINORCA, S.L.	CL RIO CUBAS 69	39004	SANTANDER	39 1998 010605780	10/97 12/97	221.551	
10	39100488216	DINORCA, S.L.	CL RIO CUBAS 69	39004	SANTANDER	39 1998 010615076	01/98 03/98	217.860	
10	39100488216	DINORCA, S.L.	CL RIO CUBAS 69	39004	SANTANDER	39 1998 970038238	05/96 09/96	60.000	
10	39101084865	DISCAN 2000 S.A.L.	AV LOS CASTROS 69	39012	SANTANDER	39 1998 010257893	10/97 10/97	171.748	
10	39101084865	DISCAN 2000 S.A.L.	AV LOS CASTROS 69	39012	SANTANDER	39 1998 010584158	12/97 12/97	162.857	
10	39100236622	ELECTRICIDAD LUMA S.L.	PG POLÍGONO INDUSTRIAL DE BEZA	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010151601	10/97 10/97	522.276	
10	39100236622	ELECTRICIDAD LUMA S.L.	PG POLÍGONO INDUSTRIAL DE BEZA	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010320743	11/97 11/97	508.709	
10	39100236622	ELECTRICIDAD LUMA S.L.	PG POLÍGONO INDUSTRIAL DE BEZA	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010484128	12/97 12/97	590.104	
10	39100236622	ELECTRICIDAD LUMA S.L.	PG POLÍGONO INDUSTRIAL DE BEZA	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010625887	01/98 01/98	665.906	
10	39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1998 011582248	12/97 12/97	246.716	
10	39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1998 011582349	01/98 01/98	246.716	
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	CL SANTIAGO GALAS 7	39500	CABEZON DE LA	39 1998 010544752	12/97 12/97	55.723	
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1998 011425028	02/98 02/98	215.954	
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1998 011590332	03/98 03/98	223.168	
10	39004412068	ERIT S.L.	PZ ANGEL MENENDEZ 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970059557	01/97 02/97	60.000	
10	39003210480	F.DE MUEBLES ILLERIAS S.L.	LG VENTA DE ONTORIA	39500	CABEZON DE LA	39 1998 970058345	11/96 11/96	60.000	
10	39003210480	F.DE MUEBLES ILLERIAS S.L.	LG VENTA DE ONTORIA	39500	CABEZON DE LA	39 1998 970062587	05/97 05/97	60.000	
10	39100526208	FABRICA C.S.M. PUERTAS BLIN	BO LA TORRE, 18	39012	SANTANDER	39 1998 010709753	01/98 01/98	101.598	
10	39100858533	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	CL ALDAY, -MALIAÑO- 25	39600	MALIAÑO	39 1998 010506861	12/97 12/97	84.492	
10	39100673223	FAMILIA FERNANDEZ, S.L.	CL BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	39 1998 010255166	10/97 10/97	45.239	
10	39100673223	FAMILIA FERNANDEZ, S.L.	CL BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	39 1998 010436638	09/95 04/97	28.568	
10	39100673223	FAMILIA FERNANDEZ, S.L.	CL BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	39 1998 010581229	12/97 12/97	45.239	
10	39100547426	FEDERICO YBOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1998 010506053	12/97 12/97	238.318	
10	39101715466	FERCAES CANTABRIA S.L	BO MONTE 2	39012	SANTANDER	39 1998 010588202	12/97 12/97	152.458	
10	39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1998 011664801	03/98 03/98	108.323	
10	39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1998 010556270	12/97 12/97	102.060	
10	39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1998 970010855	04/96 07/96	60.000	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604467	04/93 04/93	29.276	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604568	01/92 06/92	824	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604063	12/92 12/92	39.545	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010603861	10/92 10/92	39.369	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604164	01/93 01/93	39.875	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010603962	11/92 11/92	39.545	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604265	02/93 02/93	39.875	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010437042	09/92 09/92	36.417	
07	390034449606	FERNANDEZ FERNANDEZ HIPOLIT	LA LLAMA 1 2C	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010604366	03/93 03/93	39.875	
10	39100114764	FERNANDEZ TUDELA MARIA CRIS	CL LOPEZ SEÑA 14	39770	LAREDO	39 1998 940105452	08/94 08/94	60.000	
10	39101922604	FLUIDO MECANICA S.L.	CL VARGAS 55	39010	SANTANDER	39 1998 010553846	12/97 12/97	196.655	
10	39101922604	FLUIDO MECANICA S.L.	CL VARGAS 55	39010	SANTANDER	39 1998 010224753	10/97 10/97	93.276	
10	39100721521	FRACLE TEJEDOR BEATRIZ	CL GENERAL MOLA 12	39300	TORRELAVEGA	39 1998 980008828	02/97 05/97	60.000	
10	39100815184	FRANQUICIAS ACUAFUNA S.L.	CL ALDAY, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1998 010506659	12/97 12/97	124.956	
10	39100815184	FRANQUICIAS ACUAFUNA S.L.	CL ALDAY, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1998 011425836	02/98 02/98	187.968	
10	39100139117	FRICAMPO S.L.	CT NACIONAL 634. KM.12 - R	39600	CAMARGO	39 1998 980001148	07/97 07/97	150.000	
10	39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39318	CUDON	39 1998 970056325	10/96 11/96	60.000	
10	39101003528	GARAGE MODERNO, S.I.	CL ABREGO 11	39200	REINOSA	39 1998 011640852	03/98 03/98	31.892	
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	CL CONCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	39 1998 970057537	04/97 04/97	60.000	
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	CL CONCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	39 1998 970058143	11/96 12/96	60.000	
10	39101745879	GARCIA ROBLES JOSE PABLO	CL MENENDEZ PELAYO, 3	39600	MALIAÑO	39 1998 010632860	01/98 01/98	94.876	
10	39101745879	GARCIA ROBLES JOSE PABLO	CL MENENDEZ PELAYO, 3	39600	MALIAÑO	39 1998 011429674	02/98 02/98	85.694	
10	39004285867	GARCIA SALCEDA BENJAMIN	CL CISNEROS, 76 C - 6 DCHA	39007	SANTANDER	39 1998 970070671	01/97 02/97	60.000	
10	39100924009	GARCIA VIAN JOSEFINA	CL VARGAS 75	39010	SANTANDER	39 1998 010582744	12/97 12/97	48.470	
10	39100924009	GARCIA VIAN JOSEFINA	CL VARGAS 75	39010	SANTANDER	39 1998 011670760	03/98 03/98	97.116	
10	39101941495	GOMEZ ABAD JOSE ANTONIO	LG SALCES	39212	SALCES	39 1998 970079765	09/97 09/97	550.200	
10	39101941495	GOMEZ ABAD JOSE ANTONIO	LG SALCES	39212	SALCES	39 1998 010684794	01/98 01/98	28.796	
10	39004563632	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ DIAZ 21	39007	SANTANDER	39 1998 010707228	01/98 01/98	25.196	
10	39101666663	GOMEZ NICOLAS FRANCISCO JAV	CL MENENDEZ PELAYO	39600	MALIAÑO	39 1998 011595887	03/98 03/98	92.032	
10	39100915723	GOMEZ RUEDA JOSE LUIS	CL JUAN XXIII 11	39001	SANTANDER	39 1998 970019040	07/96 09/96	60.000	
10	39003230688	GONZALEZ MARTINEZ VICENTE	CL MENENDEZ PELAYO 54	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010683607	10/80 04/97	59.903	
10	39003675474	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	CL CANALEJAS 37	39004	SANTANDER	39 1998 010247991	10/97 10/97	44.270	
10	39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1998 010247183	10/97 10/97	115.188	
10	39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1998 010574256	12/97 12/97	47.454	
10	39101867434	GONZALEZ TORRE JUAN CARLOS	ED LA IGLESIA, BJ.	39140	SOMO	39 1997 012788709	07/97 07/97	25.952	
10	39101867434	GONZALEZ TORRE JUAN CARLOS	ED LA IGLESIA, BJ.	39140	SOMO	39 1997 012948555	08/97 08/97	89.390	
10	39004852612	GUPEN S.L.	CL MARQUES DE LA HERMIDA, 12	39009	SANTANDER	39 1998 011588211	03/98 03/98	93.984	
10	39005168971	GUTIERREZ GARCIA PEDRO JAVI	CL JUAN XXIII, 8	39600	MALIAÑO	39 1998 000028942	10/94 11/94	66.631	
10	39005168971	GUTIERREZ GARCIA PEDRO JAVI	CL JUAN XXIII, 8	39600	MALIAÑO	39 1998 000029144	01/94 12/94	235.445	
10	39005168971	GUTIERREZ GARCIA PEDRO JAVI	CL JUAN XXIII, 8	39600	MALIAÑO	39 1998 000029245	01/95 12/95	691.244	
10	39005168971	GUTIERREZ GARCIA PEDRO JAVI	CL JUAN XXIII, 8	39600	MALIAÑO	39 1998 000029346	01/96 12/96	727.626	
10	39101663431	GUTIERREZ SANTIAGO MANUEL	BO EL CARRIMON, 2	39470	RENEDO CAPITA	39 1998 010513026	12/97 12/97	57.36	

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL									
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE		
10	39002925342	LANZA CONCHA ALBERTO ANGEL	CL	ALONSO,5	39010	SANTANDER	39 1998 011664595	03/98 03/98	49.546
10	39101481656	LAVIN GUTIERREZ LAURA	BO	LATAS, S/N	39160	LOREDO	39 1998 010176455	10/97 10/97	55.728
10	39004733885	LAVIN LOPEZ FEDERICO	BO	ONTORIA	39500	CABEZON DE LA	39 1998 011581743	12/97 12/97	450.925
10	39003520678	LLAMOSAS PARDO LORENZO	BO	EL VIVERO 36	39820	LIMPIAS	39 1997 012812856	07/97 07/97	105.133
10	39003520678	LLAMOSAS PARDO LORENZO	BO	EL VIVERO 36	39820	LIMPIAS	39 1997 012973211	08/97 08/97	105.133
10	39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	CL	INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011591140	03/98 03/98	93.984
10	39101861673	LOA RUIZ MONICA	BO	LAS VENTAS, 21	39140	SOMO	39 1997 012948252	08/97 08/97	25.952
10	39101861673	LOA RUIZ MONICA	BO	LAS VENTAS, 21	39140	SOMO	39 1997 012788507	07/97 07/97	63.438
10	39101521264	LOPEZ MOYANO PEDRO JOSE	CL	JUAN DE HERRERA 444	39600	MALIAÑO	39 1998 011428462	02/98 02/98	100.787
10	39101633826	MADITEL, S.L.	PG	CIUDAD DEL TRANSPORTISTA, 2	39011	SANTANDER	39 1998 011595483	03/98 03/98	95.099
10	39002049413	MADRAZO MADRAZO MANUEL	LG	CARRETERA GENERAL . 18	39760	BARCENA DE CIC	39 1998 010523635	12/97 12/97	169.142
10	39004923340	MAFE ALQUILER S.L.	PG	POL-G. NUEVA MONTAÑA, 33	39011	SANTANDER	39 1998 010169179	10/97 10/97	345.247
10	39004923340	MAFE ALQUILER S.L.	PG	POL-G. NUEVA MONTAÑA, 33	39011	SANTANDER	39 1998 010625079	01/98 01/98	95.099
10	39004923340	MAFE ALQUILER S.L.	PG	POL-G. NUEVA MONTAÑA, 33	39011	SANTANDER	39 1998 011422705	02/98 02/98	64.472
10	39003820772	MARHOLERIA RUIZ CALDERON PE	BO	CORBAN 68	39012	SANTANDER	39 1998 010706117	01/98 01/98	1.134.824
10	39101216524	MARTINEZ ARRIARAN DAVID	AV	PEDRO SAN MARTIN 16	39007	SANTANDER	39 1998 970022777	05/96 05/96	55.000
10	39101018177	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	CL	BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	39 1998 010561324	12/97 12/97	87.527
10	39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010678835	01/98 01/98	25.196
10	39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL	LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010677926	01/98 01/98	23.194
10	39004026391	MARTINEZ LASTRA RICARDO	BO	LA GLORIA 308	39012	SANTANDER	39 1998 011666114	03/98 03/98	111.584
10	39101000902	MARTINEZ MARTIN CARLOS	LG	C.C.VALLE REAL, LOCAL B-36	39600	MALIAÑO	39 1998 011426543	02/98 02/98	103.381
10	39101000902	MARTINEZ MARTIN CARLOS	LG	C.C.VALLE REAL, LOCAL B-36	39600	MALIAÑO	39 1998 011582147	01/98 01/98	123.552
10	39101000902	MARTINEZ MARTIN CARLOS	LG	C.C.VALLE REAL, LOCAL B-36	39600	MALIAÑO	39 1998 011582046	12/97 12/97	123.552
10	39100187112	MARTINEZ RUIZ M. FLORENTINA	CL	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	39 1998 010708743	01/98 01/98	92.032
10	39002578162	MAZA TRUEBA BLAS	CL	GARELLI DE LA CAMARA 1	39770	LAREDO	39 1998 010523736	12/97 12/97	147.632
10	39100082937	MEXIMATIC, S.L.	PG	POLIGONO INDUSTRIAL DE SANT	39740	SANTOÑA	39 1998 010525554	12/97 12/97	127.786
10	39005170082	MORA GAO RICARDO	BO	LA TORRE 65	39012	SANTANDER	39 1997 013019990	08/97 08/97	102.060
10	39005170082	MORA GAO RICARDO	BO	LA TORRE 65	39012	SANTANDER	39 1998 010558391	12/97 12/97	102.060
10	39005170082	MORA GAO RICARDO	BO	LA TORRE 65	39012	SANTANDER	39 1998 010708339	01/98 01/98	108.323
10	39003785410	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL	HERNAN CORTES 15	39003	SANTANDER	39 1998 010575064	12/97 12/97	182.520
10	39003785410	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL	HERNAN CORTES 15	39003	SANTANDER	39 1998 011665609	03/98 03/98	298.434
10	39001054555	OLEOTECNICA, S.A.	BO	BRAZOMAR	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010523433	12/97 12/97	176.268
10	39101485696	ORDÓÑEZ MARQUES RAFAEL	CL	GOMEZ OREÑA 11	39003	SANTANDER	39 1998 970022676	07/96 07/96	51.000
10	39100851661	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	PE	JACOBO ROLDAN LOSADA	39750	COLINDRES	39 1998 010362674	11/97 11/97	458.035
10	39101551071	ORTIZ FERNANDEZ ROSA	AV	BESAYA 20	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970068550	05/97 05/97	60.000
10	39101997877	ORVIZ FERNANDEZ MARIA LUZ	AV	LOS CASTROS 69	39005	SANTANDER	39 1998 010720564	01/98 01/98	94.876
10	39101074559	OSSA SERVICIOS INFORMATICOS	CL	GENERAL DAVILA (248-B)	39006	SANTANDER	39 1998 970023181	09/95 09/95	60.000
10	39003289700	PACIFICO ABRIL HERMANOS S.L	LG	MERCASANTANDER	39011	SANTANDER	39 1998 011599931	03/98 03/98	97.760
10	39101912702	PAN DE ORZALES, S.L.	CL	OJAZ 27	39011	SANTANDER	39 1998 010514844	12/97 12/97	590.916
10	39101948064	PARRILLA ARGUMOSA, S.L.	CL	ARGUMOSA 4	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010538284	12/97 12/97	129.761
10	39004485931	PASTOR, S.I.	AV	LOS CASTROS EDIF. INTERF.	39005	SANTANDER	39 1998 011666518	03/98 03/98	92.899
10	39100105468	PELLON AHEDO JESUS MANUEL	CL	GERARDO DIEGO 8	39750	COLINDRES	39 1998 010661253	01/98 01/98	102.719
10	39100826908	PELLON LAVIN JOSE	CL	RIO DE LA PILA 16	39003	SANTANDER	39 1998 010710965	01/98 01/98	93.984
10	39100296236	PELLON QUINTAS IÑIGO	UR	VERDEMAR, -PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1998 010625988	01/98 01/98	103.615
10	39005068639	PEREZ ACUÑA JOSE RAMON	CL	GENERAL DAVILA 324 C 3 324	39007	SANTANDER	39 1998 010578300	12/97 12/97	33.782
10	39004022654	PESCADOS ISASI S.A.	CL	MARQUES DE LA HERMIDA, 70	39009	SANTANDER	39 1998 970078250	05/97 05/97	60.000
10	39100599764	PINTURA YDECORACION LA MONT	BA	CALERUCO 30	39012	SANTANDER	39 1998 010254964	10/97 10/97	624.437
10	39101134880	PINTURAS YDECORACION NACHO	CL	LUIS DE LA CONCHA, -REN	39470	PIELAGOS	39 1998 010629426	01/98 01/98	305.958
10	39101379000	PISCINAS YCONSTRUCCIONES ME	CL	SANTA TERESA DE JESUS 2	39003	SANTANDER	39 1998 970057638	10/96 11/96	60.000
10	39101566027	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	CL	PEÑA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	39 1998 010715413	01/98 01/98	94.876
10	39101566027	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	CL	PEÑA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	39 1998 010564758	12/97 12/97	89.390
10	39101971710	POZO SOLANA MARIA ESTHER	CL	SAN FERNANDO 22	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010641651	01/98 01/98	16.206
10	39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	CL	URDIALES 1	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010527170	12/97 12/97	75.802
10	39101619981	PROMOTORA LA FUENTE DE SUES	CT	GRAL, S/N	39150	SUESA	39 1998 010512319	12/97 12/97	1.672.680
10	39101547940	PROYECTOS YCONTRATAS DEL NO	CL	ARRABAL 25	39001	SANTANDER	39 1998 010587087	12/97 12/97	151.487
10	39101547940	PROYECTOS YCONTRATAS DEL NO	CL	ARRABAL 25	39001	SANTANDER	39 1998 011674295	03/98 03/98	94.876
10	39003762875	PROYECTOS YOBRAS CANTABRIA	AV	BILBAO, 52	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 010481906	12/97 12/97	420.533
10	39003762875	PROYECTOS YOBRAS CANTABRIA	AV	BILBAO, 52	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 010623463	01/98 01/98	446.336
10	39100297549	PYC BOULEBARD S.L.	CL	BOULEBARD DEMETRIO HERREROS	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010546772	12/97 12/97	640.282
10	39101057078	R.O.SOPHIA HERMANOS, S.L.	CL	LOPE DE VEGA 15	39003	SANTANDER	39 1998 010257691	10/97 10/97	149.882
10	39101057078	R.O.SOPHIA HERMANOS, S.L.	CL	LOPE DE VEGA 15	39003	SANTANDER	39 1998 010457048	06/97 06/97	27.048
10	39005194233	REAL NORTE, S.L.	CL	HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1998 010252641	10/97 10/97	168.283
10	39101546728	RECREATIVOS LA ALCOBILLA, S	CL	SAN LORENZO 17	39770	LAREDO	39 1998 010528079	12/97 12/97	19.019
10	39003479656	REDUPLAN S.L.	CL	CASIMIRO SAINZ 8 ENTLO	39003	SANTANDER	39 1998 011681268	02/98 02/98	52.812
10	39100940779	REMICA NORTE S.A.	PG	OTERO, 13	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010507366	12/97 12/97	309.806
10	39101005952	REPARTOS-SERVICIO INMEDIATO	AV	PARAYAS, CDAD. DEL TRANSPOR	39011	SANTANDER	39 1998 011592049	03/98 03/98	119.528
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL	FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010712884	01/98 01/98	109.190
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL	FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010258503	10/97 10/97	19.429
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL	FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010562132	12/97 12/97	106.943
10	39101961000	RESTAURACIONES LOPESAN, S.L	PG	INDUSTRIAL BEZANA 3	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010515046	12/97 12/97	16.654
10	39100647052	RESTAURACIONES LOPESAN S.L.	PG	INDUSTRIAL BEZANA, NAVE 3	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010506154	12/97 12/97	74.998
10	39101813678	RESTAURACIONES ODRIOZOLA, S	CL	CASTELAR 43	39004	SANTANDER	39 1998 011676319	03/98 03/98	284.626
10	39101243095	RESTAURACIONES SAINZ S.L.	BO	CAMPOGIRO CAFET.CUARTEL GUA	39011	SANTANDER	39 1998 010562637	12/97 12/97	358.865
10	39101243095	RESTAURACIONES SAINZ S.L.	BO	CAMPOGIRO CAFET.CUARTEL GUA	39011	SANTANDER	39 1998 970027831	03/97 03/97	60.000
10	39101390013	REVESTIMIENTOS LEALTAD, S.L	AV	BILBAO, 12	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 010510194	12/97 12/97	459.971
10	39101390013	REVESTIMIENTOS LEALTAD, S.L	AV	BILBAO, 12	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 011593766	03/98 03/98	111.584
10	39101250573	REY DIAZ BALDOMERO	CL	SAN MARTIN 18	39500	CABEZON DE LA	39 1998 980007313	01/97 02/97	51.000
10	39101558347	RODRIGUES LINO JOSE	BO	PEÑAS NEGRAS, S/N	39609	ESCOBEDO	39 1998 010511511	12/97 12/97	128.898
10	39100756883	ROTECI S.L.	CL	MARTINEZ Y RAMON 6	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010386623	11/97 11/97	411.061
10	39101017672	RRAPE CANTABRIA S.L.	CL	ALONSO 12	39010	SANTANDER	39 1998 010257186	10/97 10/97	73.008
10	39005163416	S.L. JUEGOS DEL NORTE	LG	BOO 14	39613	ASTILLERO EL	39 1998 011420681	07/97 08/97	162.419
07	390040512308	SAINZ SAÑUDO MANUEL	CL	SANTANDER 4	39750	COLINDRES	39 1998 010615177	05/93 05/93	53.362
07	390040512308	SAINZ SAÑUDO MANUEL	CL	SANTANDER 4	39750	COLINDRES	39 1998 010615884	02/94 02/94	38.379
10	39100116178	SAIZ CORRAL ISIDRO JOSE	CL	SANTA TERESA DE JESUS 8	39003	SANTANDER	39 1998 011667932	03/98 03/98	111.584
10	39101243806	SALAS SOMONTE LUIS MIGUEL	BO	AZUL 51	39538	REOCIN	39 1998 970070166	01/97 01/97	60.000
10	39101063748	SAMPEDRO GERRU ROSALIA	UR	LOS ROBLES 9	39011	SANTANDER	39 1998 010629224		

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL		DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE							
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271435	10/93 10/93	904.902
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271233	08/93 08/93	1.028.612
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271334	09/93 09/93	1.037.168
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271536	11/93 11/93	1.033.360
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271031	07/93 07/93	1.023.011
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272950	09/94 12/94	1.630.150
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272748	08/94 08/94	783.696
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272849	09/94 09/94	586.490
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271940	01/94 01/94	939.515
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272142	03/94 03/94	775.211
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010273253	01/95 01/95	120.000
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010273354	06/96 06/96	60.120
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272041	02/94 02/94	694.622
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010273152	01/95 01/95	21.622
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010271738	12/93 12/93	1.054.708
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272445	05/94 05/94	726.755
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272344	04/94 04/94	710.143
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272546	06/94 06/94	820.742
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010273051	09/94 12/94	216.937
10	39100805989	TALLERES ELECTRICOS DE SIER	AV BILBAO 75	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010272647	07/94 07/94	781.784
10	39003974659	TARRIO PEREIRA JUAN CARLOS	CL CARMEN 42	39003	SANTANDER	39 1998 010575771	12/97 12/97	159.227
10	39002183189	TERAN ANDRES ANTONIO	CL LEALTAD.14.	39002	SANTANDER	39 1998 011664090	03/98 03/98	95.995
10	39101735674	TERMOFAN, S.L.	CL FAUSTINO CAVADAS, NAVE 8	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010178980	10/97 10/97	409.357
10	39004254040	TOCA HERRERA PABLO	CL ISAAC PERAL. EDIF. ALAMEDA	39008	SANTANDER	39 1998 010395414	11/97 11/97	610.453
10	39005078641	TOLDOS YSTORES RAMOS, COM.B	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 010578401	12/97 12/97	66.820
10	39100551668	TRANS AEREA DEL NORTE S.A.	CL HEROES DE LA ARMADA,8	39009	SANTANDER	39 1998 011590433	03/98 03/98	92.032
10	39100551668	TRANS AEREA DEL NORTE S.A.	CL HEROES DE LA ARMADA,8	39009	SANTANDER	39 1998 010627002	01/98 01/98	187.132
10	39100551668	TRANS AEREA DEL NORTE S.A.	CL HEROES DE LA ARMADA,8	39009	SANTANDER	39 1998 011425129	02/98 02/98	184.063
10	39100519336	TRANSCAPESA S.L.	CL GARCIA MORATO, 16	39009	SANTANDER	39 1998 011590130	03/98 03/98	102.719
10	39003869070	TRANSPORTES GEBLA SL	CO VIRGEN DEL MAR-NAVE 8	39012	SANTANDER	39 1998 011586187	03/98 03/98	205.439
10	39101090727	TRANSPORTES ORLIA S.L.	CL HONDURAS 26	39005	SANTANDER	39 1998 010257994	10/97 10/97	278.513
10	39005186856	TRECSO SL	PE RUBEN DARIO, S/N	39005	SANTANDER	39 1998 010252540	10/97 10/97	155.641
10	39100723541	UDIE S.A.	PE DE LA CONSTITUCION, 5	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011591039	03/98 03/98	93.984
10	39101975649	VEGA CAPA JESUS RAMON	CL MENENDES PELAYO 113	39006	SANTANDER	39 1998 010568495	12/97 12/97	89.390
10	39101547839	VERGEL CANTABRIA, S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	39 1998 010586986	12/97 12/97	228.852
10	39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1998 011670558	03/98 03/98	92.032
10	39003583932	VIAJES PIQUIO S.A	CL CALVO SOTELO 21	39002	SANTANDER	39 1998 010556472	12/97 12/97	108.984
10	39100275119	VIJO REYERO JOSE ANTONIO	CL CASTELAR 45	39004	SANTANDER	39 1998 011668235	03/98 03/98	102.719
10	39101596238	ZORAIDA YPAULA, S.I.	BO LA LLANA	39330	VIVEDA	39 1998 010552533	12/97 12/97	55.512
10	39102006567	ZULOAGA MENDIOLEA RAUL	AV PEDRO SAN MARTIN 2	39010	SANTANDER	39 1998 011678440	03/98 03/98	91.814

REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS		DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE							
07	390041155134	ABAD GONZALEZ LUIS FELIPE	CL LAREDO, 14	39003	SANTANDER	39 1998 980001451	11/95 11/95	20.000
07	391002511829	ABDELMOULI NO CONSTA MLY AO	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	39 1998 010810389	07/97 12/97	216.886
07	390032906292	ABRIL TOSANTOS MARIA BEGOÑA	CL JOSEMA PEREDA 45	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010956091	09/97 09/97	36.148
07	390037738310	AGUILERA DELGADO RAMON	AV DERECHOS HUMANOS 21	39770	LAREDO	39 1998 010913655	07/97 10/97	144.590
07	390029183112	AGUILERA RUIZ MANUEL	AV JOSE ANTONIO 4	39750	COLINDRES	39 1998 010910928	12/97 12/97	36.148
07	390052472812	AGUIRRE RODRIGUEZ JOSE RAMO	CL TETUAN 46	39004	SANTANDER	39 1998 011176262	09/97 09/97	36.148
07	390043823139	AJA BLANCO FERMIN	CL FERNANDO DE LOS RIOS, 42 2	39006	SANTANDER	39 1998 011105433	11/97 12/97	67.697
07	391001940337	AL HARKAOUI NO CONSTA EL MA	CL LA PANADERIA 52	39311	CARTES	39 1998 011000248	07/97 12/97	216.886
07	390038922417	ALANDETE MORANT JUAN	RESID VISTA ALEGRE SN	39770	LAREDO	39 1998 010882131	07/97 12/97	216.886
07	390055356439	ALBA MONCALIAN RAUL	BO SOMO 1	39012	SANTANDER	39 1998 011132917	07/97 12/97	216.886
07	390048889367	ALBARRAN GONZALEZ JULIO	BO LA GANDARA	39509	MAZCUERRAS	39 1998 011036220	07/97 12/97	216.886
07	390055647641	ALKAWAZ HEDAYA ABBAS	VALDENJOJA 18, 6, P-6	39012	SANTANDER	39 1998 010471293	01/98 01/98	37.553
07	390010943674	ALONSO CUETO PAULINO	FEDERICO VIAL 10	39009	SANTANDER	39 1998 010819685	07/97 09/97	108.443
07	390036089310	ALONSO FERNANDEZ MARIA YOLA	CL COL. SAGARDIA,8-EL MESON DE	39009	SANTANDER	39 1998 010770680	07/97 12/97	180.738
07	391002928424	ALONSO GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JOSE POSADA HERRERA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011002773	09/97 12/97	108.443
07	390036047375	ALONSO HELGUERA MANUEL	GRAL. DAVILA, 32	39005	SANTANDER	39 1998 011090881	07/97 12/97	372.881
07	390043936812	ALONSO MADRAZO LUIS ANTONIO	CL BAJADA DEL CALERUCO, 6-51	39012	SANTANDER	39 1998 011166663	07/97 12/97	216.886
07	390049983144	ALONSO PEREZ MIGUEL ANGEL	ASILO 6 1 IZDA	39001	SANTANDER	39 1998 011121496	07/97 12/97	216.886
07	391003369267	ALONSO SAMPEDRO MIGUEL ANGE	CL PRIM 5	39740	SANTOÑA	39 1998 010900117	07/97 12/97	216.886
07	390045535187	ALONSO SANCHEZ ROSALINDA	CL SILVESTRE OCHOA 13	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010887181	08/97 12/97	72.295
07	390045663412	ALONSO VELASCO CONRADO	CL JOSE POSADA HERRERA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010973572	07/97 12/97	216.886
07	390032154039	ALONSO VELEZ FRANCISCO	LA PAZ 3-3 DRCH	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010955182	07/97 12/97	216.886
07	390041206563	ALVAREZ CORDERO JAVIER	RENTERIA REYES, 3	39740	SANTOÑA	39 1998 010915675	07/97 12/97	216.886
07	390050346791	ALVAREZ GARCIA JOSE ANTONIO	ANTONIO LOPEZ 40	39009	SANTANDER	39 1998 010794225	07/97 12/97	216.886
07	390051902936	ALVAREZ MAGADAN MARIA MAR	CL GENERAL BAKALI 3	39800	RAMALES DE LA	39 1998 010893043	07/97 12/97	216.886
07	390041635787	ALVAREZ RUIZ RAMON BENITO	CL VIA CORNELIA 15	39001	SANTANDER	39 1998 011100177	08/97 12/97	180.738
07	390052744008	ALVAREZ SOPELANA FRANCISCO	CL CANARIAS, 6 61 DRCHA.	39007	SANTANDER	39 1998 011128368	07/97 12/97	216.886
07	390032404219	ALZAGA RUIZ NICOLAS	CL DOÑANA,8 BAJO-NAYCO,S.C.	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010765226	07/97 12/97	216.886
07	391003705535	AMARO BUSTAMANTE OSCAR	UR LAS ARENAS 13	39310	CUCHIA	39 1998 011044910	07/97 11/97	180.738
07	391003496781	AMAT VALOR FRANCISCO JAVIE	CL NUEVO PARQUE 13	39011	SANTANDER	39 1998 011142415	11/97 11/97	36.148
07	390051404192	AMOR MARTIN FEDERICO JESUS	FLORANES 10 LA ALACENA	39007	SANTANDER	39 1998 011124227	07/97 12/97	216.886
07	390036060917	ANDRES LOPEZ YOLANDA	CL SAN LORENZO 13-4 IZQ	39770	LAREDO	39 1998 010880212	07/97 12/97	216.886
07	391002538606	ANID NO CONSTA BACHIR	BO CAMPO DEL REY 34	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 011002066	07/97 12/97	216.886
07	340017170678	ANTOLIN FERNANDEZ JOSE EST	CL REVELLON 10	39770	LAREDO	39 1998 010873744	08/97 08/97	36.148
07	390042458671	ARAGON IGLESIAS SANTIAGO	B COVADONGA BL 19-2-1 A	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011028439	11/97 12/97	72.295
07	390028111462	ARCE CANSER MANUELA	CL GARCIA MORATO 1A 3D	39009	SANTANDER	39 1998 011080373	07/97 12/97	216.886
07	390051237575	ARCE GARCIA GERMAN	CL MONTE 20 B. BJ DR.	39006	SANTANDER	39 1998 011175050	07/97 12/97	216.886
07	391007415884	ARILLO LOPEZ ISABEL	BA DE POLIO 36	39012	SANTANDER	39 1998 010816049	11/97 12/97	72.295
07	390039553927	ARQUES MARQUEZ ANGELA	PO LA CERRADA,33-BAR	39600	MALLAÑO	39 1998 010829587	07/97 12/97	216.886
07	390045214784	ARRARTE RUBIO NICOLAS	CL SANTA LUCIA 36	39003	SANTANDER	39 1998 011109473	07/97 12/97	216.886
07	390030257586	ARROYO PLA FRANCISCO	BO SAN MARTIN 129	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010763610	07/97 07/97	36.148
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA	PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001	SANTANDER	39 1998 011096541	07/97 12/97	216.886
07	031021348112	AUMAZIANE --- MOHAMED	BO CAMPO DEL REY 34	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 010940634	10/97 12/97	108.443
07	391002100890	BADIOLA FUENTES ANA BELEN	CL DUQUE 15	39740	SANTOÑA	39 1998 010897790	07/97 09/97	108.443
07	391002100890	BADIOLA FUENTES ANA BELEN	CL DUQUE 15	39740	SANTOÑA	39 1998 010925678	11/97 12/97	72.295
07	390036778919	BALAGUER REVILLA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 27	39001	SANTANDER	39 1998 010772195	11/97 11/97	36.148
07	391000567482	BALSATEGUI GONZALEZ DIEGO	BO SAN MIGUEL, 96-E	39012	SANTANDER	39 1998 011136553	07/97 12/97	216.886
07	390036628163	BARQUIN ORELLANA MANUEL	CL COLONIA UNIVERSIDAD BL 21_P	39006	SANTANDER	39 1998 011091790	10/97 12/97	108.443
07	390039187953	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JA	CL CASTILLA 89	39009	SANTANDER	39 1998 010776643	07/97 12/97	216.886
07	391001554357	BASLER --- KLAUS ALOIS	CL ALCARITE-CHALET 5	39180	NOJA	39 1998 010897285	07/97 09/97	108.443
07	301001647970	BELAIDI --- ABDELLAH	CL EL RIVERO 224	39311	CARTES	39 1998 010944674	07/97 12/97	216.886
07	390030707123	BENITO BUSTAMANTE JOSE MARI	UR NUEVO PARQUE 27	39011	SANTANDER	39 1998 010764014	12/97 12/97	36.148
07	390030307504	BENITO HERRERO LUIS	CL ANSAR 5	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010953970	08/97 08/97	36.148
07	390045732120	BENITO LLATA BALDOMERO	VALDENJOJA 4 PT 3 1DCHA	39012	SANTANDER	39 1998 011111089	07/97 12/97	216.886
07	390054530020	BENANILLA JUANA JOSE MIGUEL	CL GUILLERMO ARCE 31	39006	SANTANDER	39 1998 011131907	07/97 12/97	216.886
07	390053393403	BEZ						

REGIMEN: 05 R.E. AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 390055331581	BOLADO GOMEZ RAFAEL	CL CLAVEL 8	39010	SANTANDER	39 1998 011132816	07/97 12/97	216.886	
07 390035740918	BOLADO GONZALEZ JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA 35	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011022476	09/97 12/97	108.443	
07 390050799358	BOLLADA ATIENZA MIGUEL ANGE	CL LIEBANA, 9-41-C	39001	SANTANDER	39 1998 011123419	07/97 12/97	180.738	
07 391004179522	BOTAS ALBARRAN LUIS RAMON	PE PLAZA DE LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011006110	07/97 12/97	216.886	
07 391002295601	BOURICHA NO CONSTA BOUZEKRI	LG SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1998 011001258	07/97 12/97	216.886	
07 391000717228	BOYE --- MOUSSA	BO CAMARREAL 82	39011	FE ACASTILLO	39 1998 010806147	07/97 09/97	72.295	
07 390034656841	BRIE SOBERON P ANTONIO	TRAV SAN FERNANDO 3-4 J	39100	BEZANA	39 1998 010826153	07/97 12/97	216.886	
07 390029798757	BURGUES MOGRO JOSE RAMON	CASIMIRO SAINZ 8	39003	SANTANDER	39 1998 011081383	07/97 12/97	216.886	
07 391003421407	BUSTAMANTE CRUZ JOSE	CL MALLORCA 8	39200	REINOSA	39 1998 011004187	07/97 12/97	203.090	
07 390047316351	CABALLERO SALAS MANUEL J	J J P. DEL MOLINO 18A 2 A	39006	SANTANDER	39 1998 011114830	08/97 12/97	180.738	
07 480084423102	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011045718	07/97 12/97	216.886	
07 390025085062	CABRERA HERRERIA SIXTO	TR VIRGEN DEL PUERTO 12	39740	SANTOÑA	39 1998 010876067	10/97 10/97	36.148	
07 390041618007	CABRILLO FUENTES NORBERTO	LA UNION 6 B 1 A	39004	SANTANDER	39 1998 011100076	07/97 09/97	108.443	
07 390049501174	CAGIGAL CASTANEDO DAMASO	BO NO CONSTA	39793	RIBAMONTAN AL	39 1998 010792710	07/97 12/97	216.886	
07 390052741580	CALLEJA OLANGA RAUL	TR SAN FERNANDO 17	39010	SANTANDER	39 1998 011128267	10/97 11/97	72.295	
07 390036407386	CAMPO RUIZ MARCOS ANTONIO	CL SAN CELEDONIO 17	39001	SANTANDER	39 1998 011091386	07/97 12/97	216.886	
07 390033146974	CANAL MARTINEZ FLORENCIO	LEONARDO RUCABADO, 22	39700	CASTRO URDIA	39 1998 010912342	07/97 12/97	216.886	
07 390043842034	CANIVE GRIJUELA MIGUEL ANGE	J J PEREZ DEL MOLINO, 2-4A	39006	SANTANDER	39 1998 011166259	07/97 12/97	216.886	
07 460183662127	CANO BASARAN MIGUEL ANGEL	CT GENERAL BILBAO_SANTANDER	39779	LAREDO	39 1998 010926991	07/97 12/97	216.886	
07 390024814876	CANO PORRES JACINTO	MENTERA BARUELO	39810	RUESGA	39 1998 010875966	07/97 12/97	216.886	
07 390025265524	CANTERA RIVAS JOSE LUIS	CASTELAR 13	39004	SANTANDER	39 1998 011076939	07/97 12/97	216.886	
07 390048510764	CANTERO CASTILLO JAVIER	CL JOSE MARIA DE COSSIO 46	39011	SANTANDER	39 1998 010790787	07/97 12/97	144.590	
07 391006537531	CARAMES ANDRES PEDRO JOSE	CL LUIS VICENTE VELASCO 5	39011	SANTANDER	39 1998 010815645	07/97 12/97	216.886	
07 390034141731	CARAMES POUVO PEDRO	CL LUIS V. DE VELASCO 5	39011	SANTANDER	39 1998 010825850	07/97 12/97	216.886	
07 480090523287	CARCEDO GAO JOSE	BO EL CRUCERO-COMERCIO BEBIDAS	39600	CAMARGO	39 1998 010846159	10/97 12/97	108.443	
07 390041885967	CARPINTERO GARCIA DARIO	CASTILLA 54, 2, PUERTA 3	39009	SANTANDER	39 1998 010780683	07/97 12/97	216.886	
07 390055738880	CARPINTERO LIAÑO MARIA CARM	CANARIAS 8 7 12Q	39007	SANTANDER	39 1998 011133927	07/97 12/97	216.886	
07 390042430985	CARRAL LARRAURI LUIS	NORTE 9	39005	SANTANDER	39 1998 010593454	07/97 12/97	216.882	
07 390042430985	CARRAL LARRAURI LUIS	NORTE 9	39005	SANTANDER	39 1998 010593555	01/98 03/98	112.658	
07 391003612777	CARRERA POSADA EDUARDO	CL MONTE B1 SAN MIGUEL	39012	SANTANDER	39 1998 011181821	10/97 12/97	108.443	
07 390030154728	CARRERO ORTIZ FERNANDO DOMI	CL JUSTINA Y BERDIA 31	39620	SARON	39 1998 010763509	09/97 09/97	36.148	
07 390042357025	CASO ONDARRETA ELOY	CL SAN LUIS 10	39010	SANTANDER	39 1998 011101288	07/97 12/97	216.886	
07 390046907335	CASTAÑEDA HAZAS ANGEL	BO CABANZO 12	39180	NOJA	39 1998 010918507	10/97 11/97	72.295	
07 390047074255	CASTILLO SANTIAGO RAFAEL	CL VALDENOJA 32	39012	SANTANDER	39 1998 011168784	09/97 12/97	72.295	
07 390029752277	CASTRO CEBALLOS MIGUEL ANGE	CL SANTOS MARTIRES, A-5-11-1ED	39001	SANTANDER	39 1998 011081282	09/97 10/97	72.295	
07 390048183590	CASUSO RIVAS FRANCISCO JAVI	CL RESPUELA 8 4	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010789676	07/97 12/97	216.886	
07 390050796732	CASUSO RIVAS HIGINIO	CL RESPUELA, 8-41 A	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 010795235	07/97 12/97	144.590	
07 390041929114	CAVIEDES DIEGO JOSE LUIS	CO COLONIA DEL SOL 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010967613	07/97 07/97	36.148	
07 390051233333	CAYON CORTIJO CRISTINA	SAN FERNANDO 52	39010	SANTANDER	39 1998 010796447	09/97 12/97	72.295	
07 3900489696487	CAYON GARCIA LUIS FERNAND	BO COLONIA DEL SOL 594	39317	SIERRAPANDO	39 1998 010981252	10/97 10/97	36.148	
07 390053141102	CAZORLA REDONDO RAFAEL	CL GRAL. DAVILA 43	39006	SANTANDER	39 1998 010801194	07/97 12/97	216.886	
07 390055110000	CHAKORI NO CONSTA MUSTAPHA	LG SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1998 010994083	07/97 12/97	216.886	
07 390040822405	CIFRIAN PALACIO MIGUEL ANGE	PROL FLORANES 25 6 E	39010	SANTANDER	39 1998 011164239	12/97 12/97	36.148	
07 390028307987	CORNEJO VILLALBA RAFAEL	SANTANDER, 13	39750	COLINDRES	39 1998 010877279	07/97 10/97	144.590	
07 390052578805	CORRAL DIAZ VICTOR	CL NICOLAS SALMERON 14	39009	SANTANDER	39 1998 011127560	07/97 12/97	216.886	
07 390040652148	CORRAL MONJE DOMINGO	SAN SIMON 23-2	39003	SANTANDER	39 1998 011164037	07/97 12/97	216.886	
07 280438632980	CORTES MORENO ALICIA	CL COMILLAS 26	39340	SUANCES	39 1998 010944371	09/97 12/97	144.590	
07 390017268781	COZ PEÑA PASCASIO	GRAL.DAVILA 53-ENTLO.	39006	SANTANDER	39 1998 011074818	07/97 12/97	144.590	
07 390053514045	CRESPO LOPEZ FRANCISCO JAVI	PASEO IGAREDA S/N	39500	CABEZON SAL	39 1998 010990043	07/97 11/97	72.295	
07 390039428231	CRUZ ALEJOS FRANCISCO TO	CL TRAV FLORANES 17 BAJO	39007	SANTANDER	39 1998 011096137	07/97 12/97	216.886	
07 390054471214	CRUZ IBAÑEZ BEGOÑA	CL BONIFAZ 5	39006	SANTANDER	39 1998 011178686	09/97 09/97	36.148	
07 390048408007	CUBAS GARCIA MANUEL	CL MARQUES DE SANTILLANA, 11	39004	SANTANDER	39 1998 011171313	07/97 12/97	72.295	
07 390039133793	CUBILLOS JUNCO EUSEBIO	AV JOAQUIN FDEZ VALLEJO 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010964074	07/97 12/97	216.886	
07 390048917861	CUESTA PEREZ JOSE MARIA	BO LA VENTA-CASERIOS S/N	39538	REOCIN	39 1998 010979535	07/97 12/97	203.090	
07 390046807103	CUETO VELARDE JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 16	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010975491	07/97 12/97	180.738	
07 390048454887	CUEVAS IGLESIAS M. DEL MAR	CL GENERALISIMO 12	39340	SUANCES	39 1998 000022878	08/97 12/97	180.736	
07 390048454887	CUEVAS IGLESIAS M. DEL MAR	CL GENERALISIMO 12	39340	SUANCES	39 1998 000022979	01/98 02/98	75.106	
07 390028938184	CUEVAS PEREDA MATILDE	GANDARA 14	39003	SANTANDER	39 1998 011156458	08/97 12/97	180.738	
07 390053632869	DEIBE RODRIGUEZ MARIA CARM	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010991154	07/97 12/97	216.886	
07 390043573666	DELGADO NANCLARES HIGINIO	LA PAZ-3-4	39740	SANTOÑA	39 1998 010885969	07/97 12/97	216.886	
07 090033353251	DELGADO PARDO JUAN CARLOS	CL INDUSTRIA 84	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010818978	10/97 10/97	36.148	
07 391001153829	DIA --- BOUBOU	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	39 1998 010807157	07/97 12/97	216.886	
07 391001154334	DIA --- PAPA	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	39 1998 010807258	07/97 12/97	216.886	
07 391000105118	DIA SIN DATOS ALIOU	CL PROSPERIDAD, 65	39480	GUARNIZO	39 1998 010805541	07/97 12/97	216.886	
07 071006478146	DIAGNE --- ROKHAYATOU	CL PROSPERIDAD 65	39671	GUARNIZO	39 1998 010751684	07/97 12/97	216.886	
07 390043502231	DIAZ ARCA JOSE LUIS	CL GUEVARA 33	39001	SANTANDER	39 1998 011104221	11/97 11/97	36.148	
07 390048859560	DIAZ COBO PEDRO	FDO DE LOS RIOS 71 3A	39006	SANTANDER	39 1998 011171818	11/97 11/97	36.148	
07 390055080290	DIAZ CUEVAS FRANCISCO J	CL SAN MARTIN 14	39340	SUANCES	39 1998 010993578	07/97 12/97	216.886	
07 390051242023	DIAZ DIEZ AGUSTO	GR SAN RAMON, 17-ENTLO. IZQDA.	39011	SANTANDER	39 1998 010796548	07/97 10/97	108.443	
07 390050362656	DIAZ GONZALEZ CESAR ORLANDO	CL ENSEÑANZA 4	39001	SANTANDER	39 1998 011122308	07/97 12/97	216.886	
07 390047664642	DIAZ GUTIERREZ LUISA FERNAN	VARADERO 2	39009	SANTANDER	39 1998 010788767	07/97 12/97	216.886	
07 330109701023	DIAZ PALOMARES MARCELINO	FERNANDO DE LOS RIOS 46	39006	SANTANDER	39 1998 011071279	07/97 12/97	216.886	
07 390037388605	DIEGO COLINA ANTONIO MANUEL	CL RIO DE LA PILA 11	39003	SANTANDER	39 1998 011093713	07/97 12/97	216.886	
07 390048707289	DIEGO COLLADO CARLOS	CL TETUAN 46	39004	SANTANDER	39 1998 011117759	07/97 12/97	216.886	
07 080201895826	DIEGO LANZA MARIANO	CL 11 DE MAYO, 98	39011	SANTANDER	39 1998 010751886	07/97 12/97	216.886	
07 390046772646	DIEGO ORUE LUIS ALFONSO	CL DIVISION AZUL 8	39010	SANTANDER	39 1998 011113214	07/97 12/97	216.886	
07 390036995652	DIEZ CASQUERO JESUS JOSE M	CL JOSE M. COSSIO, 1-AUTOMAT.SA	39600	MALLAÑO	39 1998 010772603	07/97 12/97	216.886	
07 390040044583	DIEZ ROZAS M CONCEPCION	SIXTO OBRADOR 5	39011	SANTANDER	39 1998 010829991	07/97 08/97	72.295	
07 390033325719	DIEZ SAN MARTIN JOSE MANUEL	GR GPO M BLANCHARD 13 5B	39011	SANTANDER	39 1998 010766943	07/97 12/97	216.886	
07 390044806475	DIEZ SORDO GREGORIO	BAJ CALZADA 3B 4DCHA	39006	SANTANDER	39 1998 011108463	07/97 12/97	216.886	
07 391001839495	DIOP --- BACAR	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	39 1998 010808268	07/97 12/97	216.886	
07 461006181242	DIOP --- MALICK	CL FRANCISCO ITURRINO 60	39011	SANTANDER	39 1998 010816958	07/97 09/97	101.545	
07 391001755936	DIOP --- NDIONGA	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	39 1998 010808066	07/97 08/97	72.295	
07 390027206837	DOBARGANES GOMEZ MARIA SOLE	CL 11 DE MAYO, 98-3 X-INFORMATI	39011	FE ACASTILLO	39 1998 010760778	07/97 12/97	216.886	
07 390044946420	DUARTE MORGADO CARLOS ALBER	CL INDUSTRIA, 9 B 5-COM.CHATARR	39600	CAMARGO	39 1998 010783919	07/97 12/97	216.886	
07 391002079571	ECHERRAQUI NO CONSTA MOHAME	LG SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	39 1998 011000551	07/97 12/97	216.886	
07 390034368467	ECHEVARRIA FERNANDEZ EUGENI	LG EDIFICIO CASTILLA 1-3 D	39009	SANTANDER	39 1998 010768155	07/97 12/97	216.886	
07 150092550605	EL AMRAQUI MUSTAPHA	BO LA CRUZ 14	39311	CARTES	39 1998 010942149	07/97 12/97	203.090	
07 391000924564	EL AMRAQUI NO CONSTA MOHAME	SANTIAGO DE CARTES-52	39311	CARTES	39 1998 010997824	07/97 12/97	216.886	
07 391001396127	EL HAJGUER NO CONSTA OMAR	BO PANADERIA 52	39311	CARTES	39 1998 010998632	07/97 12/97	216.886	
07 391002986119	EL HASNAOUI NO CONSTA ABDEL	BO CAMPO DEL REY	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 011002975	07/97 12/97	216.886	
07 391003694623	EL HASNAOUI NO CONSTA EL HA	BO CAMPO DEL REY 34	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 011004894	07/97 12/97	216.886	
07 391000912541	EL KALAI NO CONSTA SMAIL	SANTIAGO DE CARTES 224	39310	CARTES	39 1998 010997622	07/97 12/97	216.886	
07 391001834142	EL MANSSOURI NO CONSTA ABDE	LG SANTIAGO DE CARTES	39311	CARTES	39 1998 010999642	07/97 12/97	216.886	
07 390053531930	EL RHOULLAT NO CONSTA ABDAL	CL JOSE M. PEREDA 39	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010990346	11/97 12/97	72.295	
07 091001946493	ELAMRANI KOCX ELHABIB	LG SANTIAGO DE CARTES	39311	CARTES	39 1998 010941644	07/97 10/97	144.590	
07 391005092534	ELAMRAOUI NO CONSTA MOHAMED	BO EL RIVERO 224	39311	CARTES	39 1998 0110			

REGIMEN: 05	R.E. AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE		
07 390050736613	FERNANDEZ COBO MARIA JOSEFA	CL SAN FERNANDO 58	39010	SANTANDER	39 1998 011123217	07/97 12/97	216.886		
07 280179577104	FERNANDEZ COLLADO SANTIAGO	GRAL DAVILA 28 2P 3C	39005	SANTANDER	39 1998 011068956	07/97 12/97	216.886		
07 390039070947	FERNANDEZ COLLANTES MIGUEL	SAN BENITO 2	39400	LOS CORRALES	39 1998 010963973	07/97 12/97	216.886		
07 391004190333	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA D	CL LOS ACEBEDOS 15	39001	SANTANDER	39 1998 010813726	07/97 07/97	36.148		
07 390041408647	FERNANDEZ FRANCO ANGEL	B CORAZON	39794	GURIEZO	39 1998 010883848	07/97 12/97	216.886		
07 391002429276	FERNANDEZ GOMEZ ALBERTO	BO RUMOROSO Q-11	39313	POLANCO	39 1998 011001763	07/97 12/97	216.886		
07 390044854773	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS R	CL LA SIERRA 38	39590	QUIJAS	39 1998 010971754	12/97 12/97	36.148		
07 390032628834	FERNANDEZ LAVIN NICANOR	CL JPSE POSADA HERRERA 13	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010955586	07/97 12/97	216.886		
07 390046850246	FERNANDEZ LOSA JESUS	BO SALAS 90	39120	LIENCRES	39 1998 010835045	09/97 09/97	36.148		
07 480069258261	FERNANDEZ MARTIN JOSE RAMON	CL MENENDEZ PELAYO 11	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010903450	07/97 07/97	36.148		
07 390049087815	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS ANT	CL JOSE LUIS HIDALGO 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010980141	07/97 12/97	216.886		
07 390028657187	FERNANDEZ MENDOZA JOSE L	CL GENERAL DAVILA 97	39006	SANTANDER	39 1998 011080777	07/97 12/97	216.886		
07 390051683977	FERNANDEZ ORDOÑO JUAN JOSE	CL ALTA STA ROSA 68	39008	SANTANDER	39 1998 010985191	08/97 10/97	72.295		
07 100029662479	FERNANDEZ PEREZ JOSE HIGINI	CL MADRID,26-PESCADERIA	39009	SANTANDER	39 1998 010752290	07/97 12/97	216.886		
07 390028964456	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL CASTELAR, 49 BAJO	39005	SANTANDER	39 1998 011080878	10/97 12/97	108.443		
07 390037296453	FERNANDEZ ROMANOS ALVARO	CL GENERAL YAGUE 4	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 010773613	07/97 12/97	216.886		
07 390043438674	FERNANDEZ RUIZ CEFERINO	LG URB. LAS PALMERAS TANOS 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010969229	07/97 12/97	216.886		
07 390047533185	FERNANDEZ TABOADA FRANCISCO	CL LOS CIRUELOS, 11-11-D	39011	SANTANDER	39 1998 010788363	07/97 12/97	216.886		
07 391000509282	FERNANDEZ TUDELA CRISELDA	LA BOTIJERIA 212	39140	SOMO	39 1998 010844038	07/97 10/97	144.590		
07 390045783145	FONSECA CANDI MARIA LIBRAME	RESID VISTA ALEGRE 19	39770	LAREDO	39 1998 010887383	07/97 12/97	216.886		
07 390011229119	FRESNEO CERRO JOSE ANTONIO	ALFONSO XII 18-4 IEDA	39740	SANTOÑA	39 1998 010908706	07/97 12/97	216.886		
07 390047551474	FUENTE GUTIERREZ MARIA PILA	AV GENERALISIMO	39500	CABEZON DE LA	39 1998 010977111	07/97 12/97	216.886		
07 390046457802	FUENTES GARCIA MIGUEL	CL RUIZ ZORRILLA 4	39009	SANTANDER	39 1998 010786343	07/97 08/97	72.295		
07 390036731328	FUENTES TEJA GABRIEL	SIN SE/AS	39478	BOO DE FIELA	39 1998 010772094	07/97 12/97	216.886		
07 390038997690	FUENTEVILLA SOLANA WENCESLA	AV DEL BESAYA 26	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011538293	02/97 08/97	18.075		
07 390041459874	GABALDON BENGOCHEA MANUEL A	AV CARDENAL HERRERA ORIA, 61 -	39011	SANTANDER	39 1998 010830803	07/97 07/97	36.148		
07 390047716980	GABANCHO ROMERO PEDRO MARIA	CL LA RONDA 20	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010888801	08/97 08/97	36.148		
07 390030432691	GALA CADELO DANIEL	BO ARENAS	39609	ESCOBEDO	39 1998 010763711	07/97 11/97	180.738		
07 390054062093	GARA TRABADO JOSE RAMON	P MENENDEZ PELAYO, 39	39700	CASTR URDIAL	39 1998 010924264	11/97 11/97	36.148		
07 390046889046	GARBAYO CRESPO CARMEN	CL GENERAL DAVILA, 292 E 1 A	39005	SANTANDER	39 1998 011114123	07/97 12/97	216.886		
07 391002032081	GARCIA AGUILERA GEMA	CL LAS CAGIGAS 6	39011	SANTANDER	39 1998 011139886	07/97 12/97	216.886		
07 330074055745	GARCIA ALVAREZ ALBERTO	JOAQUIN CAYON 12	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011013584	07/97 07/97	36.148		
07 080366315371	GARCIA BALBAS LUCIA M	CL CARMEN 10	39003	SANTANDER	39 1998 011067138	07/97 12/97	216.886		
07 390046751832	GARCIA COBO JAVIER	M DE LA HERMIDA 70 B 3 B	39009	SANTANDER	39 1998 010786848	10/97 10/97	36.148		
07 390054067854	GARCIA COTERON EMILIO	CL ORTIZ OTANEZ 18	39740	SANTOÑA	39 1998 010924365	07/97 07/97	36.148		
07 390018896563	GARCIA EIBAR MANUEL	GENERAL DAVILA 60	39006	SANTANDER	39 1998 011075222	07/97 12/97	216.886		
07 390028660423	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	CL VARGAS 3	39010	SANTANDER	39 1998 011156357	08/97 12/97	180.738		
07 390036002818	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL PLAZA CANADIO 4-3	39003	SANTANDER	39 1998 011090578	07/97 12/97	216.886		
07 390041276281	GARCIA GONZALEZ ELEUTERIO	CAPITAN CORTES 6-1 IZQ	39008	SANTANDER	39 1998 011099571	09/97 09/97	36.148		
07 390048954237	GARCIA GONZALEZ MANUEL TEOD	CL RIO DE LA PILA, 14 BAJO	39003	SANTANDER	39 1998 011198995	08/97 12/97	18.075		
07 390030223840	GARCIA LLATA DAMASO	JIMENEZ DIAZ 8-1 DCHA	39007	SANTANDER	39 1998 011082090	07/97 12/97	216.886		
07 391000263146	GARCIA LOPEZ RAUL SANTIAGO	CL FERNANDO CALDERON 5	39005	SANTANDER	39 1998 011136048	12/97 12/97	36.148		
07 391003529016	GARCIA MAIZ LUIS FERNANDO	BO CAMARREAL,131-REPARAC.VEHIC	39011	SANTANDER	39 1998 010812615	10/97 10/97	36.148		
07 391006643827	GARCIA MORALES SAMUEL	CL DAOIZ Y VELARDE, 13-BAJO	39003	SANTANDER	39 1998 011145849	07/97 12/97	216.886		
07 390046006548	GARCIA ORTEGA ENRIQUE	CL MARQUES HERMIDA,26 A-2 A	39009	SANTANDER	39 1998 010785232	07/97 09/97	108.442		
07 390050523415	GARCIA PEREZ SALVADOR	CL JULIO RUIZ SALAZAR 16	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010983171	12/97 12/97	36.148		
07 080411630135	GARCIA POBLADOR CESAR	CL MOGRO RESIDENCIA 1	39310	MOGRO	39 1998 011149788	10/97 11/97	72.295		
07 391000546062	GARCIA ROBLES JOSE PABLO	CL M.PELAYO-BAR MORBUS GRAVIS	39600	CAMARGO	39 1998 010844139	10/97 10/97	36.148		
07 390019656193	GARCIA SALAS SATURNINO	LG FONTIBRE	39212	FONTIBRE	39 1998 010948718	08/97 12/97	180.738		
07 390026610184	GARCIA SANTIANEZ JOSE ALBER	LOS AGUAYOS BL 8-5 IEDA 3	39003	SANTANDER	39 1998 011155044	07/97 12/97	216.886		
07 390039496939	GARCIA SIERRA EUGENIO	LG REPARACION AUTOMOVILES	39692	VILLAESCUSA	39 1998 010829385	09/97 12/97	108.443		
07 280406617324	GARCIA VEGA FERNANDO	CL TENIENTE, FUENTES PILA, 18	39005	SANTANDER	39 1998 011070067	12/97 12/97	36.148		
07 391002808788	GARIN AMADO EVA	CL SANTANDER 20	39750	COLINDRES	39 1998 010899309	10/97 12/97	108.443		
07 390055353611	GATO RUCABADO LUIS ANGEL	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010994689	07/97 12/97	216.886		
07 481003370735	GENAY --- NATHALIE	CL REPUBLICA ARGENTINA 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010929217	07/97 12/97	216.886		
07 280124450081	GIL LOPEZ ADOLFO	CL VISTA ALEGRE 5	39001	SANTANDER	39 1998 011150596	07/97 09/97	108.443		
07 390054270241	GOITIA SANCHEZ VICTOR	CL DAOIZ Y VELARDE 19	39003	SANTANDER	39 1998 011131095	07/97 12/97	216.886		
07 390046014632	GOMEZ ABAD JOSE ANTONIO	LG SALCES	39212	HERMANDAD DE C	39 1998 010974077	07/97 12/97	216.886		
07 390051780977	GOMEZ BEAR MARIA ROSARIO	CL GENERAL DAVILA 43	39006	SANTANDER	39 1998 011175353	07/97 12/97	144.590		
07 390045006842	GOMEZ COLL JOSE MANUEL	SANTIAGO DE CARTES 16	39311	CARTES	39 1998 011030964	07/97 12/97	216.886		
07 390048103061	GOMEZ FUENTE MARIA JESUS	O SANCHEZ DE CASTRO2	39008	SANTANDER	39 1998 011170707	07/97 12/97	216.886		
07 391003265496	GOMEZ GARCIA AMPARO	LG PASEO FDEZ VALLEJO 47	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011003581	07/97 12/97	216.886		
07 390050219075	GOMEZ GARCIA PEDRO	CL MERCASANTANDER-MODULO 53	39011	SANTANDER	39 1998 010793922	09/97 12/97	144.590		
07 280390767524	GOMEZ RUIZ DANIEL	B LAS LLERAS	39160	GALIZANO	39 1998 010754314	07/97 12/97	216.886		
07 390036478926	GONZALEZ AVENDAÑO JOSE ANGE	CO LOS PINARES A 10 2 A	39005	SANTANDER	39 1998 011091487	07/97 10/97	144.590		
07 390036735368	GONZALEZ FERNANDEZ LUZDIVIN	CL GENERAL DAVILA, 324 A BJ. 1	39007	SANTANDER	39 1998 011092093	07/97 12/97	180.738		
07 480082238578	GONZALEZ GONZALEZ JOSE ALB	CL LEONOR DE LA VEGA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011010958	07/97 12/97	216.886		
07 390042447557	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	AV DEL ESTADIO, 7 B 4 Q	39012	SANTANDER	39 1998 011101591	07/97 07/97	36.148		
07 390033706443	GONZALEZ GUTIERREZ JESUS	FERNANDEZ VALLEJO 204	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010957711	07/97 12/97	216.886		
07 390041369544	GONZALEZ MARTIN MANUEL	RIO SAJA 3-4	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010967209	07/97 12/97	180.738		
07 390035164675	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	BO EL CAMINO 33	39004	SANTANDER	39 1998 011088255	07/97 12/97	216.886		
07 390052227894	GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL	CL CANALEJAS 38	39005	SANTANDER	39 1998 011126752	07/97 12/97	216.886		
07 260024363911	GONZALEZ SOLDEVILLA MARTA	CL ARDIGALES 22	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010871623	07/97 12/97	216.886		
07 390043981470	GONZALEZ TORRE JUAN CARLOS	LG RESIDENCIAL EL RIVERO	39140	SOMO	39 1998 010782909	07/97 09/97	108.443		
07 390038753170	GORDALIEA RODRIGUEZ JULIAN	CL SAN SIMON ENTR.32-B-3 D	39003	SANTANDER	39 1998 011095127	07/97 12/97	216.886		
07 250043711287	GORDON LOPEZ MARIA MERCEDES	CL RIVERO 16	39820	LIMPIAS	39 1998 010871421	07/97 12/97	216.886		
07 480068222886	GORROCHATAGUI RIO LUIS MARI	ANDRES DEL RIO 7 P 3 6F	39004	SANTANDER	39 1998 011148576	08/97 12/97	180.738		
07 390040819472	GOYENCHEA AJA PEDRO ELIS	JOAQUIN COSTA 5-1 C	39005	SANTANDER	39 1998 011098460	07/97 12/97	216.886		
07 391005006244	GRAHN --- BO NILS GUNNAR	CL GENERAL DAVILA, 264-11-B	39006	SANTANDER	39 1998 011144132	11/97 12/97	72.295		
07 390042541123	GUEMES ALONSO MANUEL ANGEL	GPO S FRANCISCO 20 ENT IZ	39007	SANTANDER	39 1998 011102100	07/97 12/97	216.886		
07 390045131326	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	G FERNANDO ATECA 16 MONTE	39012	SANTANDER	39 1998 011109271	07/97 12/97	216.886		
07 460170912586	GUEYE --- MODOU	CL PROSPERIDAD,65 2	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010816857	07/97 12/97	216.886		
07 390041901428	GUTIERREZ ALONSO CRISANTO	URB LOS LLANOS 42	39011	SANTANDER	39 1998 010780784	11/97 12/97	72.295		
07 390028071854	GUTIERREZ ALVAREZ RAMON	CL BARCELONA 3 2 DCHA	39003	SANTANDER	39 1998 011156054	07/97 11/97	180.738		
07 390045413535	GUTIERREZ BUSTO M TERESA	CL GRAL IRIARTE	39800	RAMALES DE LA	39 1998 010887080	07/97 12/97	216.886		

REGIMEN: 05	R.E. AUTONOMOS							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 080289535932	HERNANDO MATEO CARLOS	URB LA SAMANDINA SUR	39012	S ROMAN LLAN	39 1998 011149687	08/97 08/97	36.148	
07 390049227857	HERRAN AGUDO JAVIER	VALDENOJA 8 B 6 B	39012	SANTANDER	39 1998 011120082	07/97 12/97	216.886	
07 390027682440	HERRERA SANCIBRIAN JOSE M	CL F DE LOS RIOS 38 4 C	39006	SANTANDER	39 1998 011079868	07/97 12/97	216.886	
07 280292674353	HERRERO BLANCO JULIA	ALTA, 6-3 DCHA	39008	SANTANDER	39 1998 011069360	07/97 12/97	216.886	
07 390043669454	HERRERO IBAÑEZ RICARDO	TRASMERA 19 5K	39005	SANTANDER	39 1998 011104827	07/97 12/97	216.886	
07 390032133023	HIDALGO FERNANDEZ ANTONIO	CL SANTA TERESA DE JES-S, 3	39003	SANTANDER	39 1998 011083407	07/97 12/97	216.886	
07 390015246838	HORGA COBO MARIA PILAR	TR CUEVAS 17	39010	SANTANDER	39 1998 011074515	07/97 12/97	216.886	
07 390029849479	HORRA FERNANDEZ MANUEL	ALONSO 12 BAJO	39010	SANTANDER	39 1998 011081484	07/97 12/97	216.886	
07 390044594792	HOYOS ARRIBAS MARIA DOLORES	PASADIZO SARASOLA 1-4	39010	SANTANDER	39 1998 011108362	07/97 12/97	216.886	
07 390035520444	HUMARA PENAGOS MANUEL	VARGAS 73 7	39010	SANTANDER	39 1998 011089063	07/97 12/97	216.886	
07 390038748726	IBAÑEZ ORTIE REMEDIOS	PO FERNANDEZ VALLEJO-CHALET 68	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010962963	07/97 09/97	72.295	
07 390030790581	IBARGUEN VALLE JOSE	TETUAN INT 46 D 5 D	39004	SANTANDER	39 1998 011157670	07/97 12/97	180.738	
07 390025932093	IGLESIAS RIVA MIGUEL ANGEL	GENERAL DAVILA 41 I 5 DCH	39006	SANTANDER	39 1998 011077747	12/97 12/97	36.148	
07 390038913929	IMAZ SAINZ JOSE FERNAND	B LA EDESA	39479	QUIJANO PIEL	39 1998 010775734	07/97 12/97	216.886	
07 280089879180	INCEIRA BUSTILLO ANGEL	SAINZ EZQUERRA 3	39750	COLINDRES	39 1998 010871825	07/97 12/97	216.886	
07 390046682720	INGELMO PEÑA ALEJANDRO	CL GENERAL DAVILA, 55 BAJO	39006	SANTANDER	39 1998 011113012	07/97 11/97	180.738	
07 200073449879	ITURBE COTARELO ANDER	DE ARGENTA 1	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010907692	07/97 12/97	216.886	
07 391007018992	JABRAN NO CONSTA MOULUDI	LG SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1998 011009544	12/97 12/97	36.148	
07 391006327969	JABRANE NO CONSTA KALIFA	CL CAMPO DEL REY 34	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 011008029	07/97 12/97	203.090	
07 391004299255	JELLOUL NO CONSTA SAID	CL CAMPO DEL REY 37	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 011006312	10/97 12/97	108.443	
07 480061216557	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010903046	07/97 09/97	108.443	
07 320037128674	JIMENEZ DOMINGUEZ ANTONIO	SAN JOSE 6, 1 DCHA	39003	SANTANDER	39 1998 011151408	08/97 12/97	180.738	
07 390034579544	JIMENEZ GARCIA MARIA CARMEN	SAN MARTIN 9 2 IEQ	39004	SANTANDER	39 1998 011087851	07/97 12/97	216.886	
07 391004199528	KANDJI --- MAME GOR	BO CAMARREAL 82	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010813827	07/97 12/97	216.886	
07 391001916085	KANTEYE --- MAMADOU	LG BOO DE GUARNIZO 65	39673	BOO	39 1998 010809076	07/97 11/97	180.738	
07 390045506592	KRAEMER --- THOMAS MICHAEL	CL CASTILLA 8	39002	SANTANDER	39 1998 011110685	07/97 12/97	216.886	
07 390053299736	KRAEMER MEULA GUSTAVO	CL CASTILLA 8	39009	SANTANDER	39 1998 010801400	07/97 12/97	216.886	
07 390046218029	LABRADOR SALCINES MIGUEL	ANTONIO LOPEZ 54	39009	SANTANDER	39 1998 010785737	07/97 12/97	216.886	
07 480075068460	LAFUENTE CARRIO GUMERSINDO	CL LA PALMA 6	39750	COLINDRES	39 1998 010927803	09/97 11/97	108.443	
07 390045440211	LAGUNILLA CABRERA JUAN	GRUPO CANTERAS, 1 1B	39004	SANTANDER	39 1998 011110483	07/97 12/97	216.886	
07 390052121386	LANCHARS BORRO PILAR	CL MADRID 11	39009	SANTANDER	39 1998 010799073	07/97 12/97	216.886	
07 390036994844	LANZA CELEIZABAL MARIA MAR	BO CAÑAS, 7-BAR CAÑAS	39011	SANTANDER	39 1998 010772502	09/97 09/97	36.148	
07 390043232954	LASTRA PARDUELES TADEO	AV B FUMORIL 94 123	39012	SANTANDER	39 1998 011103514	07/97 08/97	72.295	
07 390044751814	LASTRA PUENTE JOSE LUIS	BO EL CONDADO 15	39718	LIERGANES	39 1998 010783717	07/97 12/97	216.886	
07 390049337385	LASTRA PUENTE QUINTIN	HONOS TORRE ORUÑA 6	39600	MURIEDAS	39 1998 010792205	07/97 12/97	216.886	
07 390044546902	LASTRA SETIEN PEDRO	JUSTICIA 4 3 IZQ	39008	SANTANDER	39 1998 011108160	09/97 11/97	72.295	
07 390050974059	LAVIN GUTIERREZ LAURA	BO ELSEDO 17	39718	PAMANES	39 1998 010795841	07/97 10/97	144.590	
07 390033577616	LECUE RIEGAS FELIPE	JOSE ANTONIO 20 10C	39600	MURIEDAS	39 1998 010767347	07/97 12/97	216.886	
07 390041085820	LEIRA RODRIGUEZ JOSE	CL GRAL DAVILA 232 BAJO IED	39006	SANTANDER	39 1998 011099369	07/97 12/97	216.886	
07 390055472132	LENCE LOPEZ M AMERICA	B SAN MARTIN 82	39011	SANTANDER	39 1998 010804127	07/97 07/97	36.148	
07 390033796874	LIANO MORA JOSE MANUEL	LOS CASTROS,141-ESC D-3 G	39005	SANTANDER	39 1998 011158983	07/97 12/97	216.886	
07 390052659940	LLATA LASSALLE RAUL	CL RIO DE LA PILA, 18 BAJO	39003	SANTANDER	39 1998 011127964	07/97 12/97	216.886	
07 391003295206	LO --- MOUSTAPHA	BO CAMARREAL 82	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010812009	07/97 10/97	144.590	
07 391000820490	LO SIN DATOS MAPENDA	BO CAMARREAL,82	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010806753	07/97 12/97	203.090	
07 330111352548	LOBATO CASTAÑO ALBERTO	CL MANUEL URQUIJO 3	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010873542	12/97 12/97	36.148	
07 390051391159	LOMAS IGLESIAS VICENTE JOSE	C/ ARQUILLO 10	39200	MATAMOROSA	39 1998 010984686	07/97 12/97	216.886	
07 390030315281	LOPEZ ALVAREZ M CARMEN	FCO PALAZUELOS 32	39006	SANTANDER	39 1998 011082191	10/97 12/97	108.443	
07 390030315281	LOPEZ ALVAREZ M CARMEN	FCO PALAZUELOS 32	39006	SANTANDER	39 1998 011157367	08/97 08/97	36.148	
07 390045498007	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	MARQUES SANTILLANA 16 7-B	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010973168	12/97 12/97	36.148	
07 390029862617	LOPEZ MARTINEZ PABLO	CL JUEGO DE PELOTA 1	39008	SANTANDER	39 1998 011081585	07/97 07/97	36.148	
07 480103352448	LOPEZ MENA FRANCISCO JA	BAJADA DE LA ESTACION, 2	39700	CASTR URDIAL	39 1998 010905470	07/97 12/97	216.886	
07 390052041564	LOPEZ MOYANO ROBERTO	CL JUAN HERRERA 444	39600	CAMARGO	39 1998 010798972	07/97 12/97	216.886	
07 390032877701	LOPEZ PARDO FERNANDO	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	39 1998 011084821	07/97 12/97	216.886	
07 280412261512	LOPEZ PEREZ LUIS MANUEL	BO BOLIDO 38	39012	SANTANDER	39 1998 011070168	07/97 12/97	216.886	
07 390053755535	LOPEZ QUINTANAL VICTOR M	AV AVENIDA DE BILBAO	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011130186	07/97 08/97	72.295	
07 390055253274	LOPEZ TERAN CARLOS	RIO PAS, 2 - 3 A	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010994487	07/97 12/97	216.886	
07 390053173636	LOPEZ TERAN JOSE ANGEL	RIO PAS, 2 - 3 A	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010989134	07/97 12/97	216.886	
07 390054278527	LORENZO LORENZO VICTOR JAV	CL CARMEN 23	39003	SANTANDER	39 1998 011131196	07/97 12/97	216.886	
07 390052001855	LORENZO OCHOA MARIA ESTHER	CL REPUBLICA DE GUATEMALA	39770	LAREDO	39 1998 010893144	07/97 08/97	72.295	
07 391003293081	LORENZO OCHOA PATRICIA	AV VICTORIA-RD. EVER	39770	LAREDO	39 1998 010900016	07/97 12/97	216.886	
07 390050906260	LOSADA GOMEZ ANTONIO	CL VARGAS, 51	39010	SANTANDER	39 1998 010308619	09/95 12/95	133.789	
07 390019852217	MADRAZO TERAN JOSE	AV REINA VICTORIAENTRESUELO 33	39004	SANTANDER	39 1998 011076030	07/97 12/97	216.886	
07 390046986551	MAESTRO BORBOLLA LUIS ANGEL	CL A RUIZ CAPILLA 18 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010975794	07/97 12/97	216.886	
07 390038437316	MAGAN FERNANDEZ JOSE	ANGEL DE LOS RIOS 20	39200	REINOSA	39 1998 010962761	11/97 11/97	36.148	
07 390038437316	MAGAN FERNANDEZ JOSE	ANGEL DE LOS RIOS 20	39200	REINOSA	39 1998 011024803	07/97 09/97	108.443	
07 390045516292	MANCEBO CIPITRIA MANUEL CAR	CL INDUSTRIA,23-HERMA	39610	ASTILLERO	39 1998 010784727	08/97 12/97	180.738	
07 390036517928	MANSO APARICIO ENRIQUE	LAREDO 14-4	39003	SANTANDER	39 1998 011091588	09/97 09/97	36.148	
07 390036517928	MANSO APARICIO ENRIQUE	LAREDO 14-4	39003	SANTANDER	39 1998 011160401	10/97 10/97	36.148	
07 390032005509	MANTECON RIVERO MARIA CARME	CL DAOIZ Y VELARDE, 25 1 IED	39003	SANTANDER	39 1998 011083205	07/97 12/97	216.886	
07 390026387993	MARCOS REVILLA PRUDENCIA	CALLEJA DEL NORTE 7	39005	SANTANDER	39 1998 011078454	07/97 12/97	216.886	
07 390039637890	MARIGOT MENDIGUCHIA ROBERTO	CASTILLA 65	39009	SANTANDER	39 1998 010777148	07/97 12/97	216.886	
07 391001060061	MARTIN GAGO CAMPOS JOSE LUI	CL RIO DE LA PILA 25	39003	SANTANDER	39 1998 011137967	08/97 12/97	144.590	
07 390035839433	MARTIN GUTIERREZ PEDRO	AV MENENDEZ PELAYO 6	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010959125	07/97 12/97	216.886	
07 390042484135	MARTIN MARTIN FRANCISCO	ALBERICIA,37	39012	SANTANDER	39 1998 011101793	07/97 12/97	216.886	
07 390052603861	MARTIN RIVA PORRUA MARIA MA	CL BELLAVISTA 10	39012	SANTANDER	39 1998 011127661	07/97 12/97	216.886	
07 390032533854	MARTIN SOMAVILLA EMILIO	CL JERONIMOS SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	39 1998 011158175	07/97 11/97	144.590	
07 390040515136	MARTINEZ BEDIA HIPOLITO	OBISPO MENENDEZ LUARCA 2	39008	SANTANDER	39 1998 011163936	07/97 12/97	216.886	
07 390048292516	MARTINEZ CONDE BENITO LUIS	1 TRAV ANTONIO MENDOZA 24	39007	SANTANDER	39 1998 011117254	09/97 11/97	72.295	
07 390034463245	MARTINEZ DOMINGUEZ ALFONSO	AVDA LOS CASTROS 71A 2 B	39005	SANTANDER	39 1998 011087346	07/97 12/97	216.886	
07 390044881853	MARTINEZ FERNANDEZ M LUISA	GRUPO ZABALA 1	39740	SANTONA	39 1998 010917089	07/97 12/97	72.295	
07 480055077467	MARTINEZ GALLASTEGUI ANGEL	CL SAN FERNANDO	39010	SANTANDER	39 1998 010817362	07/97 07/97	36.148	
07 390032822430	MARTINEZ LASTRA RICARDO DAV	BARRIO LA GLORIA	39008	SANTANDER	39 1998 011084619	07/97 12/97	216.886	
07 390054286409	MARTINEZ NAVARRO M LUISA	RIO DE LA PILA 17	39001	SANTANDER	39 1998 011131301	07/97 12/97	216.886	
07 390049378613	MARTINEZ PEREZ M LUCIA	MENENDEZ PELAYO 40	39006	SANTANDER	39 1998 011120587	07/97 12/97	216.886	
07 390049220480	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	GRAL DAVILA 268	39006	SANTANDER	39 1998 011119981	07/97 12/97	216.886	
07 391004188919	MATO PABLO JOSE RAMON	CL SANTA LUCIA, 48	39004	SANTANDER	39 1998 011143728	07/97 12/97	216.886	
07 390043946512	MAYORGA SINDE MANUEL	CL SAN JERONIMO 35	39520	COMILLAS	39 1998 010969936	07/97 12/97	216.886	
07 390042761189	MAZAS GUTIERREZ ENRIQUE	E FDEZ BARROS 6	39600	MALIAÑO	39 1998 010831813	10/97 12/97	72.295	
07 391000697424	MBAYE --- BABA	BO CAMARREAL,82-PENACASTILLO	39011	SANTANDER				

REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 480111162463	MUÑOZ GARCIA RAFAEL	CL SILVESTRE OCHOA 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 011549512	03/97 08/97	18.075	
07 470036036893	MUÑOZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CL CISNEROS 81	39007	SANTANDER	39 1998 011148071	07/97 12/97	216.886	
07 390052819180	MUÑOZ PEROJO MARCOS	CL FLORANES, 10-71	39007	SANTANDER	39 1998 011177171	09/97 09/97	36.148	
07 390046956037	MUÑOZ RUEDA RAFAEL	LEALTAD 5	39002	SANTANDER	39 1998 011168481	07/97 12/97	216.886	
07 390038970412	MURILLO MARTINEZ MANUEL	CL PANAMA	39005	SANTANDER	39 1998 011162825	07/97 08/97	72.295	
07 390038970412	MURILLO MARTINEZ MANUEL	CL PANAMA	39005	SANTANDER	39 1998 011095531	09/97 09/97	36.148	
07 391000912440	NABAH NO CONSTA BOUZEKRI	SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	39 1998 010997521	07/97 12/97	216.886	
07 390047820448	NARBAIZA ELORZA MARIA JESUS	MENENDEZ DELAYO 13 1	39600	MALIAÑO	39 1998 010789272	07/97 12/97	216.886	
07 390043780602	NAVEDA CARRERO JUAN JESUS	CL CASTELAR 3	39004	SANTANDER	39 1998 011105231	07/97 12/97	203.090	
07 390039589491	NAVEDO CAMAZON TOMAS	PLAZA PRINCIPE, 1	39003	SANTANDER	39 1998 011163431	07/97 10/97	144.590	
07 481000413750	NDIAYE --- GORA	BO SAN MARTIN 18 2 1 B. 1	39011	SANTANDER	39 1998 011148980	11/97 12/97	67.697	
07 391001471505	NDIAYE A CHEIKH	CL PROSPERIDAD 63	39680	ASTILLERO EL	39 1998 010807561	07/97 12/97	180.738	
07 391001165751	NIANG --- SALIOU	CL PROSPERIDAD 65	39480	ASTILLERO EL	39 1998 011138169	07/97 12/97	216.886	
07 391000241928	NIANG A SERIGNE	CL PROSPERIDAD 65 CASA	39480	ASTILLERO EL	39 1998 010805844	07/97 12/97	216.886	
07 390054075837	NOVALES ZORRILLA FLORENCIO	FUENTE LAS VARAS	39812	MATIENZO	39 1998 010924466	07/97 12/97	216.886	
07 390039395996	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CASTELAR 41 2 DCHA	39004	SANTANDER	39 1998 011163229	07/97 12/97	216.886	
07 390039640823	OJEA RUBALCABA JOSE MANUEL	CALVO SOTELO 50	39710	SOLARES	39 1998 010777249	07/97 12/97	216.886	
07 390044959150	ONTAÑON PASTOR FCO JAVIER	STA LUCIA 49 2 DCHA	39003	SANTANDER	39 1998 011108766	07/97 12/97	216.886	
07 390035280671	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	CL EL CARMEN 6	39750	COLINDRES	39 1998 010879808	07/97 12/97	216.886	
07 390039877461	ORIA CASTANEDO M JOSEFA	B PONTON 16 BAJO 4	39518	PONTEJOS	39 1998 010777653	07/97 09/97	72.295	
07 390047867837	ORTEGA PICO M JESUS	AV DEL ESTADIO, 7-B-2 -D	39005	SANTANDER	39 1998 011116143	07/97 12/97	216.886	
07 391005210752	ORTIZ CORRALES DANIEL	BO SAN MARTIN 178	39011	SANTANDER	39 1998 011144637	07/97 08/97	72.295	
07 030091163765	ORTIZ FERNANDEZ M LUZ	CL FERNANDO DE LOS RIOS, 40 3	39006	SANTANDER	39 1998 011066532	09/97 09/97	36.148	
07 390049805615	PABLOS OCHOA MARIA CRISTINA	CL SAN MARCIAL 6	39770	LAREDO	39 1998 010891629	07/97 10/97	144.590	
07 390050256461	PAGOLA PUEYO ERNESTO	LAS VEGAS 3-B	39770	LAREDO	39 1998 010892033	07/97 12/97	216.886	
07 280227224615	PAJARES LEAL FELIPE	JOSE LUIS HIDALGO 6	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011012978	07/97 12/97	216.886	
07 390052898703	PANDO GIMENO JOSE ANTONIO	CL A. HURTADO DE MENDOZA 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010893548	07/97 12/97	216.886	
07 391000739355	PAPA --- DIOUM	CL PROSPERIDAD, 65	39610	ASTILLERO EL	39 1998 010806349	07/97 12/97	216.886	
07 390051404701	PARDO LLATA MARIA BELEN	CL DIVISION AZUL 1	39010	SANTANDER	39 1998 011124328	07/97 12/97	216.886	
07 280189396837	PARRA FUENTES JOSE	CL CERVANTES, 10 1 B	39001	SANTANDER	39 1998 011150802	08/97 12/97	180.738	
07 280223808191	PARRA VAZQUEZ FERNANDO	CL JESUS DE MONASTERIO 12	39010	SANTANDER	39 1998 011069158	07/97 12/97	216.886	
07 390033508096	PARTE GUTIERREZ MARIA BEGOÑ	JOSE M PEREDA 63 2-A	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011020254	09/97 09/97	36.148	
07 390033508096	PARTE GUTIERREZ MARIA BEGOÑ	JOSE M PEREDA 63 2-A	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010957408	07/97 12/97	180.738	
07 391002852743	PELAEZ GUERRERO MOISES	CL J. BUSTAMANTE, 20-BAR	39011	SANTANDER	39 1998 010810995	07/97 12/97	216.886	
07 390049124894	PELAZ GOMEZ PEDRO	CL BONIFAZ, 21	39003	SANTANDER	39 1998 011119476	07/97 12/97	216.886	
07 390044214472	PELLON FERNANDEZ FONTECHA A	CL LOPE DE VEGA 5	39003	SANTANDER	39 1998 011107049	08/97 08/97	36.148	
07 390055865788	PELLON QUINTAS INIGO	UR VERDEMAR 180	39011	SANTANDER	39 1998 010843533	07/97 08/97	72.295	
07 390048857540	PENA FERNANDEZ JESUS	CL VARGAS, 75 4 A.	39010	SANTANDER	39 1998 011118264	07/97 11/97	180.738	
07 391002870830	PEREA POZO LEONARDA	CL SAN LUIS 6 4 DCHA	39010	SANTANDER	39 1998 011181518	10/97 10/97	36.148	
07 390030117746	PEREDO CARRERA JOSE LUIS	CL GENERAL DAVILA 41	39006	SANTANDER	39 1998 011081989	07/97 10/97	144.590	
07 330089952126	PEREZ ACUÑA JOSE RAMON	UR LA MINA 73	39478	PIELAGOS	39 1998 010754819	07/97 12/97	216.886	
07 330068275252	PEREZ BONILLA JOSE	BO EL SOMO 1 1 B.	39012	SANTANDER	39 1998 011070875	08/97 12/97	180.738	
07 390038772469	PEREZ BUEZO JULIAN	CL MENENDEZ DELAYO 35	39600	MALIAÑO	39 1998 010775330	07/97 08/97	72.295	
07 390033424941	PEREZ EMBI JOSE IGNACIO	BO EL TOCIAL 53	39590	GOLBARDO	39 1998 010957307	07/97 12/97	216.886	
07 390033247210	PEREZ GARCIA BONIFACIO	CL LAS ACACIAS 11	39011	SANTANDER	39 1998 010766741	07/97 12/97	216.886	
07 390039002643	PEREZ GIL HILARIO	FERRAL 3	39200	REINOSA	39 1998 010963771	07/97 12/97	216.886	
07 390049893319	PEREZ OBREGON LUIS JAVIER	LG MATIAS MONTERO 10-4 A	39400	CORRALES DE BU	39 1998 010981555	07/97 12/97	216.886	
07 390045445059	PEREZ PEREZ ENRIQUE ARTURO	CL PANDO 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011031772	07/97 12/97	216.886	
07 390049310107	PEREZ RUIZ ALFREDO	BO MONTEALEGRE, 281	39709	CASTRO URDIALE	39 1998 010890821	07/97 12/97	216.886	
07 390054796667	PEREZ SAN EMETERIO ANA ISAB	CL GUTIERREZ SOLANA, 36-2 A	39011	SANTANDER	39 1998 010803723	07/97 12/97	169.242	
07 390048952924	PEREZ SANCHEZ M YOLANDA	AV CANTABRIA 93	39200	REINOSA	39 1998 011036321	08/97 11/97	144.590	
07 391002624185	PEROJO PRECIADO ANA ISABEL	CL LEALTAD ENTLO 3	39002	SANTANDER	39 1998 011141102	07/97 12/97	203.090	
07 390039898679	PICO TRESGALLO SANTOS	CL JUAN XXIII 9	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011538596	06/97 08/97	18.075	
07 390051586977	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	CL PEÑA HERBOSA 5	39005	SANTANDER	39 1998 011175151	07/97 12/97	216.886	
07 390045395448	PONCELA MALLO FERNANDO	CL GUEVARA 16	39001	SANTANDER	39 1998 011109978	07/97 12/97	216.886	
07 390050344266	PONS VIZCAYA INAKI	CL ARTIÑANO 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010892336	07/97 09/97	108.443	
07 390046845701	PORTILLA HERNANDEZ ALFREDO	PG POL. DE OTERO-NAVE 6-ALUMINI	39608	IGOLLO	39 1998 010787151	08/97 09/97	72.295	
07 390046845701	PORTILLA HERNANDEZ ALFREDO	PG POL. DE OTERO-NAVE 6-ALUMINI	39608	IGOLLO	39 1998 010834944	10/97 12/97	108.443	
07 390049743472	PORTILLA SAIZ ARMANDO	RUAMAYOR 15	39770	LAREDO	39 1998 010921335	07/97 12/97	216.886	
07 390030630735	PORTILLA VAZQUEZ JOSE A	ALTA 55 2 C	39008	SANTANDER	39 1998 011157569	07/97 12/97	216.886	
07 390046431934	POZO SOLANA MARIA ESTHER	BO LA COTERA	39692	LIA O	39 1998 010786141	10/97 12/97	108.443	
07 390048774482	PRESMANES BARATA MARIA ANTO	CL GENERAL DBVILA 60	39006	SANTANDER	39 1998 011118062	07/97 12/97	216.886	
07 391003575896	FUENTE ARISTE ANA MARIA	CL EL PRAON 8	39360	VISPHERES	39 1998 011004793	07/97 07/97	36.148	
07 391003623386	PUENTE VILLANUEVA ARANZAZU	CL LA ARENOSA 2	39770	LAREDO	39 1998 010900218	10/97 10/97	36.148	
07 390038315054	PUMARES GARCIA MANUEL LUIS	CL CISNEROS 7	39007	SANTANDER	39 1998 010914261	07/97 10/97	144.590	
07 390038315054	PUMARES GARCIA MANUEL LUIS	CL CISNEROS 7	39007	SANTANDER	39 1998 010882030	11/97 12/97	72.295	
07 390036767195	QUINTANA ROCILLO JOSE	CL RAIMUNDO REVILLA 6	39770	LAREDO	39 1998 010880616	07/97 12/97	216.886	
07 390021866177	RADA BARRIO ANTONIO	BA DE LA GANDARA, 46 - 3 IZDA.	39005	SANTANDER	39 1998 011076333	07/97 12/97	216.886	
07 390030460680	RAMOS GONZALEZ CARLOS	CL MALLORCA 9	39200	REINOSA	39 1998 010954374	07/97 11/97	180.738	
07 390050037506	REBOLLEDO MOHEDANO FCO ANTO	CL LOS ALCORNOQUES, 10-1 IZDA.	39011	PE ACASTILLO	39 1998 010838277	08/97 12/97	72.295	
07 390055424036	RENDO ODRIEZOLA DIEGO	CL CASTELAR, 43	39004	SANTANDER	39 1998 011133119	07/97 12/97	216.886	
07 390054140505	REPISO CORONA FRANCISCO JAV	LA PAZ 3	39740	SANTONA	39 1998 010924668	07/97 12/97	216.886	
07 390036348378	REPISO PASTOR BASILIO	CL JUAN DE LA COSA 67	39740	SANTONA	39 1998 010880515	07/97 12/97	216.886	
07 390046638361	REVERT CALLEJA JOSE FRANC	CL SANTA CLARA, 12 5 DCHA	39001	SANTANDER	39 1998 011112810	07/97 12/97	216.886	
07 390046638462	REVERT CALLEJA VICENTE AGUS	CL PROLONGACION DE GUEVARA, 3	39001	SANTANDER	39 1998 011112911	07/97 12/97	216.886	
07 390035547625	REVILLA ALONSO DIONISIO	STA M DE LA CABEZA 19 IDC	39008	SANTANDER	39 1998 011089164	10/97 11/97	72.295	
07 390053174343	REVUELTA AJA JOSE RAMON	BO EL CERRO 28	39860	RASINES	39 1998 010893851	12/97 12/97	36.148	
07 390055805265	RICONDO DIEZ IRENE	CL JOAQUIN COSTA 15	39005	SANTANDER	39 1998 011179494	08/97 12/97	180.738	
07 390049234022	RIOBOO CARRERA MARIA ANGEL	CL GENERAL DAVILA 212	39006	SANTANDER	39 1998 010792003	12/97 12/97	36.148	
07 390052062378	RIVERA DOMENECH JUAN	PL CAÑADIO 2	39004	SANTANDER	39 1998 011126550	07/97 12/97	216.886	
07 390051881314	RIVERA DOMENECH MIGUEL	PLAZA CAÑADIO 2	39003	SANTANDER	39 1998 011125641	07/97 10/97	144.590	
07 390051428747	RIVERA FERNANDEZ JUAN FERNA	CL GUTIERREZ SOLANA 13	39011	SANTANDER	39 1998 010796952	11/97 12/97	72.295	
07 390034340579	RODRIGUEZ DIAZ FELIPE	BO LA REDONDA 3	39530	PUNENTE SAN MIG	39 1998 010958216	07/97 12/97	216.886	
07 390019024380	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO	GRAL DAVILA 220A 7 A	39006	SANTANDER	39 1998 011153731	07/97 07/97	36.148	
07 391002274682	RODRIGUEZ FUENTES GERARDO	AV BILBAO, 40-PORTAL 5 3 A	39600	MALIAÑO	39 1998 010809884	07/97 12/97	180.738	
07 390025650793	RODRIGUEZ GARCIA JOSE F	CL SAN CELEDONIO 4	39001	SANTANDER	39 1998 010759061	07/97 09/97	108.443	
07 390042387539	RODRIGUEZ MARISCAL ANA MARI	EMILIO PINO 1	39002	SANTANDER	39 1998 011101389	07/97 12/97	216.886	
07 390049704066	ROIZ CUERVO JESUS	RINCONEDA 215 A- 1 A	39313	POLANCO	39 1998 010981353	07/97 07/97	36.148	
07 390049704066	ROIZ CUERVO JESUS	RINCONEDA 215 A- 1 A	39313	POLANCO	39 1998 011037331	08/97 12/97	180.738	
07 390029291428	ROJAS LUPION ELENA	SAN LORENZO 1	39770	LAREDO	39 1998 010911029	09/97 09/97	36.148	
07 390052445025	RUBIO SAN ROMAN JOSE ANTONI	CL GENERAL DAVILA N 26 BLQ 3	39005	SANTANDER	39 1998 011127156	08/97 09/97	72.295	
07 390026225723	RUIZ AGUERO JESUS IGNACI	BURGOS 5	39008	SANTANDER	39 1998 011078151	07/97 12/97	216.886	
07 390056121325	RUIZ AGUILAR TRINIDAD	CL P. GENERAL DAVILA 32	39005	SANTANDER	39 1998 011134937	07/97 12/97	216.886	
07 390048823790	RUIZ CANALES CAVIEDES M TER	DR VELASCO 27	39770	LAREDO	39 1998 010890215	11/97 11/97	36.148	
07 390049187542	RUIZ COTORRO SANTOS CARLOS	CL FERNANDO DE LOS RIOS, 20	39005	SANTANDER	39 1998 011119779	10/97 12/97	108.443	
07 390038838248	RUIZ DOSAL JOSE ANTONIO	CL ANTONIO MENDOZA, 10, C-2 BAJO	39007	SANTANDER	39 1998 010474024	08/97 12/97	180.736	
07 390030389043	RUIZ IBARZ							

REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	390047566733	SAMPEDRO DIEGO MARIA CARMEN	AVDA SOTILEZA 24	39009	SANTANDER	39 1998 010788464	07/97 10/97	72.295
07	391004334823	SAMUY TORRES ANTONIO	CL CAPITAN PALCIOS,2,11-BAR	39009	SANTANDER	39 1998 010814231	07/97 12/97	216.886
07	390042294478	SAN EMETERIO GOMEZ M YOLAND	CL JULIAN CEBALLOS 33	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010968017	07/97 12/97	203.090
07	390019264860	SAN FERMIN GARCIA JOSE	CL GUTIERREZ SOLANA 13 10D	39011	SANTANDER	39 1998 010758152	07/97 12/97	216.886
07	391001933667	SAN JUAN DIEGO EMILIA MARIA	CL CUESTA DE LA ATALAYA, 25	39001	SANTANDER	39 1998 011139684	07/97 12/97	216.886
07	390034306025	SAN MARTIN PEREDO LUIS A	FLORANES 53 3 A	39010	SANTANDER	39 1998 011087144	07/97 12/97	216.886
07	390053116244	SAN MIGUEL CORNEJO MANUEL A	CL ELISA OCHANDIANO PTAL 3	39770	LAREDO	39 1998 010893750	07/97 08/97	72.295
07	390054278022	SAN MIGUEL EGUIA MAGDALENA	2 TRAV MENDOZA 6 A 2 IZQ	39007	SANTANDER	39 1998 011178484	07/97 12/97	216.886
07	390028726505	SAN ROMAN RUIZ MARIA ANGELE	CL COLUMNA SAGARDIA 51 C	39009	SANTANDER	39 1998 010762091	07/97 12/97	216.886
07	390037741138	SANCHEZ CAMPOS JOSE	CL CORO RONDA GARCILASO 13	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010961751	09/97 12/97	72.295
07	390037741138	SANCHEZ CAMPOS JOSE	CL CORO RONDA GARCILASO 13	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011024294	07/97 11/97	144.590
07	390040650936	SANCHEZ DIAZ ANGEL LUIS	GENERAL MOSCARDO 3 4C	39009	SANTANDER	39 1998 010778966	07/97 12/97	216.886
07	390038979506	SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	CL JOSE MARIA PEREDA 30	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010963468	07/97 12/97	216.886
07	230038419577	SANCHEZ MORENO JUAN VICENTE	BO RIOSAPERO 7	39672	RIOSAPERO	39 1998 010752694	07/97 08/97	72.295
07	390014970487	SANTAMARIA CARRAL MARIA DOL	ATILANO RODRIGUEZ, 9	39002	SANTANDER	39 1998 011152923	12/97 12/97	36.148
07	390047068393	SANTAMARIA FERNANDEZ SANTI	CL MARIA BLANCHARD,13-1 IZQ	39011	SANTANDER	39 1998 010787757	07/97 12/97	216.886
07	390049376993	SANTOS ROBLES JUAN ANTONIO	CL MADRID,26-PESCADERIA	39009	SANTANDER	39 1998 010792407	07/97 12/97	216.886
07	280254797974	SANZ GARCIA ALBERTO	GRUPO ZABALA 1	39740	SANTONA	39 1998 010908096	12/97 12/97	36.148
07	310050668683	SARR --- OMAR	CL PROSPERIDAD 63	39673	ASTILLERO EL	39 1998 010754617	07/97 12/97	216.886
07	390035772745	SEDANO VEGA URBANO	INDUSTRIA 62	39610	ASTILLERO	39 1998 010852021	07/97 11/97	30.125
07	391003013704	SETIEN ALONSO BORJA	CL JOSE ANTONIO 28	39840	AMPUERO	39 1998 010938311	10/97 12/97	18.075
07	390040590211	SETIEN ROBLEDO JUAN I	COL UNIVERSIDAD 19 2	39006	SANTANDER	39 1998 011098157	11/97 12/97	72.295
07	391000819682	SEYE --- CHEIKH	CL PROSPERIDAD 64	39691	ASTILLERO EL	39 1998 010806551	07/97 12/97	203.090
07	391003846688	SEYE NO CONSTA MAGUEYE	CL PROSPERIDAD 65	39671	GUARNIZO	39 1998 010812918	07/97 12/97	203.090
07	390039490673	SIERRA AUZEMENDIA BLADIMIRO	CL LOS HUERTOS 31	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010882737	07/97 12/97	180.738
07	390900803082	SIERRA GONZALEZ ROSA	PUNTIDA 2	39001	SANTANDER	39 1998 011135240	07/97 12/97	216.886
07	390045369479	SIERRA IGLESIAS MARGARITA	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006	SANTANDER	39 1998 010972764	07/97 12/97	216.886
07	391001285383	SIHAM NO CONSTA EL AIYACHI	CL SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	39 1998 010998228	07/97 12/97	216.886
07	390038060733	SOBERON LOPEZ ALBERTO MANUE	CL SAN FRANCISCO 6	39200	REINOSA	39 1998 010962357	07/97 12/97	216.886
07	390027293531	SOLANA GARCIA MARIA TERESA	CL PANAMA S/N	39005	SANTANDER	39 1998 011078959	07/97 12/97	216.886
07	390040571114	SOLANA PEREZ VICENTE	CL GRUPO SANTOS MARTIRES 1	39001	SANTANDER	39 1998 011098056	07/97 09/97	108.443
07	390036103656	SOLAR FERNANDEZ ENRIQUE	CL EVARISTO LAVIN P.1 PUERTA 5	39130	MARINA DE CUDE	39 1998 010770781	07/97 12/97	216.886
07	390030749862	SOLER GONZALEZ MANUEL	LG LIANO 297	39692	VILLAESCUSA	39 1998 010764115	07/97 12/97	216.886
07	390053132311	SOLORZANO MUÑOZ MARIA TERES	CL MONTEJURRA 16	39010	SANTANDER	39 1998 010841412	09/97 09/97	36.148
07	390050342246	SOLORZANO REBOLLO MARIA DOL	GPO MIRALMAR, 5 ENT IZQ	39003	SANTANDER	39 1998 010838479	07/97 12/97	216.886
07	390055465058	SORDO FIGUERO JOSE RAMON	MARQUES DE SANTILLANA 5 1	39004	SANTANDER	39 1998 011179191	07/97 12/97	216.886
07	390048859156	SOTO MIROÑEZ RAFAEL M	CALDERON DE LA BARCA 17	39002	SANTANDER	39 1998 011118365	07/97 12/97	216.886
07	390037684756	SUAÑEZ GONZALEZ INES	CL DAOIZ Y VELARDE 23	39003	SANTANDER	39 1998 011161815	12/97 12/97	36.148
07	390032560934	SUMILLERA PEREZ MANUEL	LG B OJAIZ 160	39011	SANTANDER	39 1998 010825042	10/97 10/97	36.148
07	390049580087	TAPIA TORRE JOAQUIN	CL JESUS DE MONASTERIO 27 5 D	39010	SANTANDER	39 1998 011173030	07/97 09/97	108.443
07	390049897460	TELJA FORTUONDO JOSE MARIA	LAS TEJERAS 5 OJAIZ	39011	SANTANDER	39 1998 010793013	07/97 12/97	216.886
07	390052457755	TEMIÑO GALVAN LUIS	AV MENENDEZ PELAYO 45	39600	CAMARGO	39 1998 010840604	09/97 09/97	36.148
07	390054473840	TERAN LECHE PABLO	CL GRAL. DAVILA 54	39006	SANTANDER	39 1998 011131806	09/97 10/97	72.295
07	390044569029	TERAN PEREDA CARLOS	AVDA DE PALENCIA 120	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011030459	07/97 12/97	216.886
07	390051703377	TERRADAS VILLAMAÑAN ALFREDO	CL CANALEJAS, 40	39004	SANTANDER	39 1998 011125338	07/97 12/97	216.886
07	390037852888	TORANO BEDIA ANTONIO	SAN FERNANDO 2 1 A	39100	STRA CRUZ BE	39 1998 010774219	07/97 07/97	36.148
07	390039512194	TORCA GOMEZ VICENTE	CL JUAN DE LA COSA 37	39740	SANTONA	39 1998 010914665	11/97 12/97	72.295
07	390041562736	TORRE CUARTAS JESUS	CL POETA JOSE L. HIDALGO 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010967411	11/97 11/97	36.148
07	390051914656	TORRE DIAZ JUAN BAUTIST	CL SAN LUIS 27	39010	SANTANDER	39 1998 011125944	07/97 12/97	180.738
07	390039443890	TORRE NUÑEZ JOSE ANTONIO	CL RUALLESERA 9 12	39770	LAREDO	39 1998 010882535	07/97 08/97	72.295
07	390038878361	TRUEBA GOMEZ JOSE	CECEÑAS	39724	MEDIO CUDEYO	39 1998 010828678	07/97 12/97	216.886
07	390043851431	URIASTE RIO CARLOS L	FLORANES 75	39010	SANTANDER	39 1998 011166360	11/97 11/97	36.148
07	390028734484	URIASTE RUIZ ENR FELICIANO	B PESQUERO ENTREPATIO 6	39009	SANTANDER	39 1998 010762192	07/97 12/97	216.886
07	391004318251	URRESTI LODOSA ENARA	BA EL CHORRILLO 10	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010901228	07/97 08/97	72.295
07	390032455547	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	CL EL TORREJON	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 010879000	07/97 12/97	216.886
07	390050798752	VEGA FERNANDEZ ANA ISABEL	MARQUES DE COMILLAS 6	39770	LAREDO	39 1998 010922143	11/97 11/97	36.148
07	400011870611	VEGAS GOMEZ M RESURRECCION	CL ALAMEDA DE OVIEDO 1	39010	SANTANDER	39 1998 011147364	07/97 12/97	216.886
07	390055736557	VELASCO AGUILERA ANGEL LUIS	CL MAGALLANES, 27	39007	SANTANDER	39 1998 011133725	07/97 12/97	216.886
07	390040512510	VELASCO MONTES JOSE ANGEL	PZ DE LOS VALLES 7	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011539004	09/95 08/97	17.370
07	391002132216	VELEZ RUIZ CANALES ANA EVA	CL MARQUES DE COMILLAS 7	39770	LAREDO	39 1998 010897992	11/97 11/97	36.148
07	390044414637	VENERO DIESTRO CARMEN	JUSTICIA 4 A 3	39008	SANTANDER	39 1998 011107655	07/97 12/97	180.738
07	390042723605	VENERO HERRERO FEDERICO	BO AVICHE	39012	SANTANDER	39 1998 011102807	07/97 12/97	216.886
07	391002482022	VENTISCA BUENO ANDREA	CL GONZALEZ TREVILLA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011001864	08/97 08/97	36.148
07	390051194230	VIADERO EDILLA ARTURO	CL EL CARMEN 12	39180	NOJA	39 1998 010892639	07/97 12/97	216.886
07	480065584991	VIAÑA SAIZ MIGUEL ANGEL	CL PROLONGACION CAMILO ALONSO	39007	SANTANDER	39 1998 010817665	07/97 12/97	216.886
07	390032166365	VICENTE SANCHEZ ANTONIO	CL PROSPERIDAD 35	39610	CAMARGO	39 1998 011083508	07/97 07/97	36.148
07	390032166365	VICENTE SANCHEZ ANTONIO	CL PROSPERIDAD 35	39610	CAMARGO	39 1998 011157973	08/97 09/97	72.295
07	390045474664	VIDAL ORTIZ JOSE	BO MORRIONES-CARPINTERIA METAL	39627	SOBARZO	39 1998 010784626	07/97 12/97	203.090
07	390039890801	VIELVA FANA JOSE PEDRO	CL CANALEJAS 14	39004	SANTANDER	39 1998 011097248	07/97 12/97	216.886
07	390045008458	VILASACK BOUNMY CHANTAO	CL REINA VICTORIA 22	39004	SANTANDER	39 1998 011108867	07/97 12/97	216.886
07	390021604681	VILLANUEVA MANTECON FLORENT	YERMO	39311	CARTES	39 1998 011015608	11/97 11/97	36.148
07	391007242500	VILLEGAS ALONSO FERNANDO	BO BOLADO MONTE (IMPRENTA)	39012	SANTANDER	39 1998 011146556	10/97 12/97	108.443
07	390049506329	VILLEGAS BUSTILLO FEDERICO	GRAL DAVILA 204 4 A	39006	SANTANDER	39 1998 011172727	07/97 07/97	36.148
07	390041857372	VILLEGAS GUTIERREZ ISIDORO	CL JOSE MARIA PEREDA 87	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011028035	07/97 08/97	72.295
07	390049758630	VILÑAS SANCHEZ LORENZO	CL MERENILLO 7	39770	LAREDO	39 1998 010891326	07/97 08/97	72.295
07	390045671694	VINALES ALMIÑAQUE JUAN	PG NUEVA MONTAÑA 33	39011	SANTANDER	39 1998 010784929	07/97 12/97	216.886
07	390048186018	VIZCAYA ARAGON MARIA NIEVES	SANTANDER 1	39700	CASTRO URDIA	39 1998 010889205	12/97 12/97	36.148
07	390053418257	VREZABAL LOPEZ JUAN	CL SAN FERNANDO PORTAL 2 16	39010	SANTANDER	39 1998 011129681	07/97 12/97	216.886
07	391000172917	ZAIN --- EL HASSAN	CL SANTANDER 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 010995602	07/97 12/97	203.090
07	391003481829	ZERBO TAPIA PAOLA	CL CARMEN 8	39750	COLINDRES	39 1998 010926284	07/97 12/97	67.697
07	390054027337	ZORRILLA ABASCAL JOSE ANGEL	LA BIEN APARECIDA, 8	39750	COLINDRES	39 1998 010894962	07/97 08/97	72.295

fecha: 29/01/98

REGIMEN: 06 R.E.AGRARIO								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	480086855374	ALVES MACEDO FERNANDO	CL LA ESTACION 6	39710	SOLARES	39 1998 011237088	02/97 12/97	119.948
07	390033649152	BEDOYA ALVAREZ JOSE LUIS	CL TRAVESIA PARQUE SAN CELEDON	39001	SANTANDER	39 1998 011307921	11/97 12/97	21.809
07	390049264940	BOLADO SOLANA FCO JAVIER	CL BERNARDO LAVIN 33	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011224964	03/97 12/97	109.044
07	390044629047	CARRANZA ZORNOZA PEDRO	CL SAN FRANCISCO 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 011269424	03/97 12/97	43.618
07	060030390673	DIAZ GONZALEZ JOSE	CO SAN ANTONIO 42	39300	GANZO	39 1998 011295692	05/97 08/97	43.618
07	430050438249	GALLEGO RUIZ EVARISTO	BO VALENCIA 18	39479	VIO O	39 1998 011236987	02/97 04/97	32.713
07	390044785964	GARIN RENOVALES CARLOS	BO LOS HOYOS	39880	VILLAVERDE DE	39 1998 011270030	02/97 12/97	119.948
07	390047169134	GONZALEZ GONZALEZ J LUIS	CL MARQUES DE LA HERMIDA 40	39009	SANTANDER	39 1998 011223954	10/97 11/97	21.809
07	391005174679	GRANADEIRO ANJOS LUIS ANTON	LG LAS PILAS	39793	PILAS LAS	39 1998 011234765	02/97 03/97	21.809
07	390048210266	GUTIERREZ GONZALO ANTONIO A	CL JULIO RUIZ SALAZAR 5	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011320348	11/97 12/97	21.809
07	390053585076	HARILLO TEZANOS PEDRO LUIS	BO AMANCIO R CAPILLAS 11	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011329442	09/97 10/97	21.809
07	390047964837	LASTRA GOMEZ MIGUEL	CL JOSE GUTIERREZ ALONSO 12	39591	TORRELAVEGA	39 1998 011541327	06/96 01/97	21.349
07	390052533436	LAVIN CANALES MANUEL ANGEL	CL URB. LA BRAÑONA 2	39500	CABEZON DE LA	39 1998 011326917	01/97 09/97	98.140
07	390051137848	LOMBANA ROLDAN ALFONSO J	CL BERNARDO LAVIN 9	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011226580	08/97 09/97	21.809
07								

Fecha: 29/07/98

REGIMEN: 06 R.E.AGRARIO							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 391003874071	REDONDO BATISTA RUI MANUEL	LG LAS PILAS	39793	PILAS LAS	39 1998 011234058	02/97 03/97	21.809
07 390038290503	REVUELTA NIEBLA RICARDO	BO LA HERRERIA 10	39592	TRECE O	39 1998 011309941	02/97 12/97	98.140
07 390054398159	RUIZ CARDABA PEDRO	CL RADILLO 157	39315	VIERNOLES	39 1998 011331361	07/97 08/97	21.809
07 390053824748	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	BO RODANIL 46	39315	VIERNOLES	39 1998 011330553	01/97 02/97	21.809
07 200061682365	TAJES VAZQUEZ FRANCISCO	BO SAN ROMAN 7	39706	CASTRO URDIALE	39 1998 011260936	01/97 08/97	87.235
07 390044122627	TORRE PEREIRA HIGINIO	CL HEROES DE LA ARMADA 5	39009	SANTANDER	39 1998 011221530	06/97 07/97	21.809

REGIMEN: 07 R.E.AGRARIO							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 390049351937	NAZABAL GONZALEZ MARIA TERE	CL LA PESQUERA 2	39779	LAREDO	39 1998 011286093	10/97 10/97	19.915
07 390024915112	SAINZ SAINZ LICARPO	LG PISUEÑA	39696	SELAYA	39 1998 011215062	01/97 12/97	238.982
07 390021396436	SANTIAGO LOPEZ JOSE ANTONIO	BO CORROLADA GENERALIS 6	39200	REINOSA	39 1998 011300645	01/97 12/97	238.982
07 390033379370	VILLEGAS GARCIA LUIS	BO ESCOBEDO DE VILLAFUFRE	39638	ESCOBEDO	39 1998 011217890	01/97 12/97	238.982

REGIMEN: 08 R.E.MAR							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	39 1998 010721574	01/98 01/98	72.236

REGIMEN: 12 R.E.HOGAR							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39001277352	AGUIRRE CALLEJA RITA	CL HERNAN CORTES 55	39003	SANTANDER	39 1998 011398251	09/97 09/97	20.861
07 391001210009	ALCALA SANCHEZ ANA CECILIA	CL RIO 12	39518	MARINA DE CUDE	39 1998 011377336	01/97 01/97	20.861
10 39001181766	ALVARINO CASTRO SOFIA	CL PEREZ GALDOS. 35-BL.3-5 ID	39005	SANTANDER	39 1998 011399968	12/97 12/97	20.861
10 39000858737	ASTORQUIA HEVIA LUIS	CL PEREZ GALDOS 17	39005	SANTANDER	39 1998 011392692	01/97 12/97	250.330
10 39000803668	CAMPO PEROJO MARIA MONTSERR	CL PROSPERIDAD -GUARNIZO- 49	39680	ASTILLERO EL	39 1998 011378851	05/97 06/97	41.722
10 39000803668	CAMPO PEROJO MARIA MONTSERR	CL PROSPERIDAD -GUARNIZO- 49	39680	ASTILLERO EL	39 1998 011375114	07/97 12/97	125.165
10 39001543393	COSPEDAL PRIETO ANA MARIA	CL ANTONIO LOPEZ 6	39009	SANTANDER	39 1998 011379457	02/97 02/97	20.861
10 39101525914	GAMECHOGOICOECHEA LARREA MA	CL SANTA LUCIA, 16	39003	SANTANDER	39 1998 011403103	01/97 01/97	20.861
10 39101547536	GARCIA ORTIZ REMEDIOS	BO ATALAYA 23	39120	MORTERA	39 1998 011377841	01/97 05/97	104.304
10 39101475592	GARCIA SAINZ VIRGINIA	CL PEREZ GALDOS 14	39005	SANTANDER	39 1998 011393100	11/97 11/97	20.861
10 39001533289	GUTIERREZ CASTANEDO PETRA	SANTA CLARA 1 2	39001	SANTANDER	39 1998 011396938	09/97 09/97	20.861
10 39100799222	HERRERA REVILLA MARIA CARM	BO LA PEREDA 34	39012	SANTANDER	39 1998 011398150	06/97 06/97	20.861
10 39001502169	LOMBO GUTIERREZ MARINA	CL ALONSO 5 A 3 F	39001	SANTANDER	39 1998 011391480	04/97 09/97	83.443
07 391003008650	MEDINA --- CARLITA	CL CUESTA DE LA ATALAYA 39	39001	SANTANDER	39 1998 011398554	01/97 12/97	250.330
10 39000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL CASTELAR 41	39004	SANTANDER	39 1998 011395322	01/97 12/97	236.423
10 39100716871	PAHOYO NO CONSTA MARILYN	CL ALTA, 3- ENTLO. 3	39008	SANTANDER	39 1998 011392793	01/97 12/97	250.330
07 390049738422	PEREZ CRESPO MARIA ELENA	BO DEL CARMEN, (PASADIZO), C.SAN	39003	SANTANDER	39 1998 011394312	04/97 04/97	20.861
10 39001469332	RUEDA LLAMA MARIA ROLINDES	CL LEALTAD 5	39002	SANTANDER	39 1998 011390470	02/97 12/97	229.469
10 39001469332	RUEDA LLAMA MARIA ROLINDES	CL LEALTAD 5	39002	SANTANDER	39 1998 011391177	01/97 12/97	250.330
10 39000751330	SOPELANA ELGUEZABAL FCO JAV	AV DE LOS CASTROS 40	39005	SANTANDER	39 1998 011393096	05/97 05/97	20.861
10 39101858340	TUDELA PABLO JUAN ANTONIO	CL ALFERECES PROVICIONALES 4	39009	SANTANDER	39 1998 011377538	08/97 10/97	57.715

Fecha: 29/07/98

REGIMEN: 23 RECURSOR DIVERSOS							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
01 013760776Z	JAVIER SALAS FERNANDEZ	FERNANDO DE LOS RIOS-20-D-1 D	39005	SANTANDER	39 1998 010481296	01/97 12/97	36.000

98/211289

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Demarcación de Costas de Cantabria

R. S. 98/169

Información pública sobre solicitud de autorización para la «restauración ecológica y paisajística y acondicionamiento para el uso público de las «Marismas Blancas» en Astillero, término municipal de Astillero

Por el Ayuntamiento de Astillero, ha sido solicitada una solicitud de autorización para la «restauración ecológica y paisajística y acondicionamiento para el uso público de las Marismas Blancas en Astillero», término municipal de Astillero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10ª planta de Santander, así como en el Ayuntamiento de Astillero.

Santander, 10 de agosto de 1998.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

98/215264

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de aguas

Información pública

«Cementos Alfa, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 4-3.º, 39002 Santander, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de aguas pluviales procedentes de una parcela urbanizada de 26.000 metros cuadrados y para el vertido de fecales de aseos de caseta de control y caseta de instalaciones, al cauce del río Camesa en Mataporquera, término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Nota-anuncio

Las obras de depuración consisten en:

-Tanque decantador de aguas pluviales para sedimentar el posible polvo de cemento que el agua de lluvia pueda arrastrar, de planta rectangular de 4x14 metros y una altura útil de 1,30 metros.

-Pozo clarificador prefabricado de 1,50 metros de diámetro y 2,10 metros de altura para una población de veinticinco habitantes equivalentes.

-Filtro biológico prefabricado de 1,15 metros de diámetro y 1,55 metros de altura para una población de veinticinco habitantes equivalentes.

Las aguas, una vez tratadas, se verterán al cauce del río Camesa en Mataporquera, término municipal de Valdeolea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1946, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdeolea o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-003-Ca).

Valladolid, 5 de agosto de 1998.—El secretario general, Eduardo Mora Cazorla.

98/211078

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria) solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Camesa, en el término municipal de Valdeolea (término local de Mataporquera), Cantabria.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce del río Camesa, en el paraje «El Parque». El perímetro es de 1,50 a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdeolea o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR-C 7.200/98-CA.

Valladolid, 22 de julio de 1998.—El secretario general, Eduardo Mora Cazorla.

98/205221

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03394.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Junta Vecinal de Pie de Concha.

CIF número: P-3900369D.

Domicilio: 39420 Pie de Concha (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial en El Rutó.

Caudal solicitado: 2,19 litros por segundo máximo de derivación.

Punto de emplazamiento: El Rutó, Pie de Concha.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretenden derivar aguas de un manantial en El Rutó para el abastecimiento de la Junta Vecinal de Pie de Concha.

El caudal máximo de derivación será de 2,19 litros por segundo, y el caudal medio de 0,73 litros por segundo, para lo que se construirá una arqueta de captación de

2,50x4x2,25 metros, conduciéndose las aguas mediante tubería de polietileno de 125 milímetros de diámetro a lo largo de 3.300 metros, hasta el depósito ya existente en Pie de Concha, donde se clorarán previamente a su distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 22 de junio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

98/170435

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03410/97.

Peticionario: Don Alfonso Cuevas Monasterio.

Documento nacional de identidad número: 13.741.162.

Domicilio del peticionario: 39587 San Pelayo, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Punto de emplazamiento: San Pelayo.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de legalización de las obras de construcción del camping «San Pelayo» y de autorización de las obras de defensa en la margen izquierda del río Deva, en San Pelayo, término municipal de Camaleño (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 8 de julio de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

98/183361

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 144 página 4.559 relativa a las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir por promoción interna una plaza de Técnico en la Administración General, grupo B, en la base 3ª conde dice «en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», debe decir» en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Astillero, 31 de Julio de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/215430

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día 24 de julio de 1998 se ha procedido a delegar al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el teniente de alcalde don Mariano García Herrero, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia desde el día 31 de julio al 10 de agosto de 1998.

Los Corrales de Buelna, 27 de julio de 1998.–El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.
98/207834

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de junio de 1998 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de la plantilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal

1. Funcionarios

1.1 Funcionarios de carrera

	Número
1.1.1 De Habilitación Nacional.	
a) Escala de Secretaría	
a.1) Subescala de entrada	1
b) Escala de Intervención Tesorería.	
b.1) Subescala de entrada	1
1.1.2 De la Corporación Local.	
a) Escala de Administración General.	
Subescala Administrativa	2
b) Escala de Administración Especial.	
b.1) Subescala Técnica.	
Clase técnicos superiores, tesorero	1
Clase técnicos auxiliares	1
b.2) Subescala de Servicios Especiales	
Clase de Policía Local:	
Sargento	1
Policías	5
Clase de personal de oficios:	
Encargado del Servicio de Aguas	1
Subtotal	13

1.2 De empleo

1.2.2 Personal eventual	
a) De confianza o asesoramiento especial	3
a.1) Coordinador de deportes	
a.2) Arquitecto superior 50% jornada	
a.3) Economista	
Total	16

2. Personal laboral

	Número
2.1 Fijo.	
–Oficial 1.ª administrativo adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento	1
–Notificador, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento	1
–Arquitecto técnico	1
–Auxiliar del Servicio Técnico	1
–Asistente social	1
–Encargada de Biblioteca y Oficina Municipal del Consumidor	1
–Limpiadoras:	
Jornada completa	1
Jornada del 50%	2
Jornada del 37,5%	2

–Conserje del Centro Cultural R. Pelayo	1
–Conductor ambulancia del puesto de primeros auxilios de Solares	1
–Oficiales	4
–Peones	4
Subtotal	21

2.2 Temporal.

–Archivera, jornada del 50%	1
–Auxiliar para el servicio de atención domiciliaria en concierto con la Dirección General de Bienestar Social	1
–Oficial para instalaciones de elementos fijos para inmovilización de contenedores de basura	1
Total	24

Medio Cudeyo, Valdecilla, 10 de junio de 1998.–El alcalde (ilegible).
98/202619

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Por Decreto de la Alcaldía del día 31 de julio de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Luis Figueras Martínez las competencias atribuidas a la Alcaldía para la tramitación del expediente de actividades molestas en relación con la licencia de actividad solicitada por don Víctor M. Gómez Arroyo.

Vega de Pas, 31 de julio de 1998.–El alcalde (ilegible).
98/205150

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de mayo de 1998, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1998 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, el citado presupuesto queda aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos de los ingresos y gastos del citado presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del citado texto legal.

Presupuesto general

1.1 Estado de ingresos

Capítulo 1.º: Impuestos directos, 119.605.448 pesetas.
Capítulo 2.º: Impuestos indirectos, 30.333.334 pesetas.
Capítulo 3.º: Tasas y otros ingresos, 106.712.707 pesetas.
Capítulo 4.º: Transferencias corrientes, 110.896.808 pesetas.
Capítulo 5.º: Ingresos patrimoniales, 2.602.000 pesetas.
Capítulo 6.º: Enajenación de inversiones reales, 3.000 pesetas.
Capítulo 7.º: Transferencias de capital, 10.946.992 pesetas.
Capítulo 8.º: Activos financieros, 503.000 pesetas.
Capítulo 9.º: Pasivos financieros, 100.003.000 pesetas.
Total Ingresos, 481.606.289 pesetas.

1.2 Estado de gastos

Capítulo 1.º: Gastos de personal, 130.766.183 pesetas.
 Capítulo 2.º: Gastos en bienes corrientes y servicios, 153.301.295 pesetas.
 Capítulo 3.º: Gastos financieros, 11.594.900 pesetas.
 Capítulo 4.º: Transferencias corrientes, 14.201.000 pesetas.
 Capítulo 6.º: Inversiones reales, 104.734.752 pesetas.
 Capítulo 7.º: Transferencias de capital, 42.046.110 pesetas.
 Capítulo 8.º: Activos financieros, 500.000 pesetas.
 Capítulo 9.º: Pasivos financieros, 24.462.049 pesetas.
 Total gastos, 481.606.289 pesetas.
 Asimismo fueron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal que se relaciona a continuación:

Plantilla del personal

A. Personal funcionario

Con Habilitación de carácter nacional
 1.1 Secretario. Número de Plazas, una. Grupo A.
 1.2 Interventor. Número de Plazas, una. Grupo A.
 1.3 Tesorero. Número de plazas, una. Grupo C.
 Cubierta con administrativo de Administración General.

Escala de Administración General
 2.1 Subescala Administrativa. Número de plazas, dos. Grupo C.
 2.2 Subescala Auxiliar. Número de plazas, una. Puesto de trabajo: Secretaría Juzgado de Paz. Grupo D.

Escala de Administración Especial.
 3.1 Subescala de Servicios Especiales.
 3.1.1 Policía Local. Número de plazas, cuatro. Grupo D.
 3.1.2 Personal de oficios. Servicios de Aguas. Número de plazas, una. Grupo D.

B. Personal laboral

Oficiales de primera. Brigada de Obras y Servicios. Número de plazas, tres.
 Oficiales de segunda. Brigada de Obras y Servicios. Número de plazas, dos.
 Peones de la Brigada de Obras y Servicios. Número de plazas, cuatro.
 Alguacil. Agente notificador. Número de plazas, una.
 Conserje colegio público Pedro del Hoyo. Número de plazas, una.
 Auxiliar biblioteca pública (a tiempo parcial). Número de plazas, una.
 Limpiadora edificios municipales. Número de plazas, una.
 Limpiadoras colegios públicos (temporada curso escolar a tiempo parcial, septiembre a junio) Número de plazas, siete.

C. Personal laboral temporal

Personal sustitución Brigada de Obras y Servicios y convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo. Número de plazas, nueve.
 Auxiliar administrativo Oficinas Municipales, labores de apoyo y sustituciones por enfermedad y otras causas. Número de plazas, una.

D. Personal eventual

Ingeniero técnico de Obras Públicas, asesor de la Alcaldía y dirección de la Brigada de Obras y Servicios. Número de plazas, una.

El presupuesto general de 1998 incluye dos operaciones de crédito. La primera por importe de 65.000.000 de pesetas, para la adquisición de terrenos y urbanización

del polígono industrial. La segunda por importe de 35.000.000 de pesetas, para transferencias de capital, destinadas a construcción de pista polideportiva cubierta u otras instalaciones municipales. Si dichas transferencias fueran inferiores a los 35.000.000 de pesetas previstas, la diferencia entre su importe y la citada previsión se destinará a la financiación de obras públicas que la Corporación acuerde realizar. Las condiciones de las operaciones de crédito, figuran en las bases de ejecución del citado presupuesto.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 31 de julio de 1998.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/206506

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de mayo de 1998, se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1998, con un importe de 369.728.840 pesetas, con el siguiente detalle:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos

Capítulo 1: Gastos de personal, 42.100.000 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 58.791.048 pesetas.
 Capítulo 3: Gastos financieros, 9.750.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.600.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 129.472.000 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 116.015.792 pesetas.
 Total: 369.728.840 pesetas.

La financiación se obtiene mediante transferencias en el estado de gastos, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo 1: Gastos de personal, 4.750.000 pesetas.
 Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.317.147 pesetas.
 Capítulo 3: Intereses, 1.500.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.250.000 pesetas.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 18.466.961 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 85.000.000 de pesetas.
 Total: 118.284.108 pesetas.

El resto de la financiación del expediente se obtiene, mediante el compromiso firme de aportación de ingresos, de la siguiente manera:

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 24.568.940 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 166.015.792 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 60.860.000 pesetas.
 Total: 369.728.000 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante veinte días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado.

Laredo, 24 de julio de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/208084

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO***Corrección de errores*

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 17 de abril de 1997, número 77, figuran dos errores que deben ser corregidos del siguiente modo: La ordenanza reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público municipal, ha sido aprobada en el Pleno celebrado el día 28 de enero de 1997 y en el artículo 14 la tarifa anual a aplicar por entrada de vehículos a garajes de edificios hasta tres vehículos es de 1.300 pesetas/metro lineal de acera.

Ribamontán al Monte, 4 de agosto de 1998.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

98/208574

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**EDICTO**

El expediente de modificación número uno del presupuesto general de 1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 31 de julio de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/207847

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Recaudación****ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bien inmueble.

Expediente: 84.222/91. Nombre y apellidos o razón social: Don Tomás González Pascual. DNI:13.657.643. Fecha de envío: 8-07-1998. Número de envío: 6.

Expediente: 84.222/91. Nombre y apellidos o razón social: Doña Marta Mancebo Ignacio. Fecha de envío: 8-07-1998. Número de envío: 6.

Santander, 3 de agosto de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/207397

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación

con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para gener

al conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/98 de modificación de crédito por suplementos de crédito y créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

—Capítulo 1: Remuneración personal. Consignación anterior: 19.357.175 pesetas. Modificac.: 2.400.000 pesetas. Consignación definitiva: 21.757.175 pesetas.

—Capítulo 2: Compra bien/serv. corrts. Consignación anterior: 24.111.000 pesetas. Modificac.: 180.000 pesetas. Consignación definitiva: 24.291.000 pesetas.

—Capítulo 3: Intereses. Consignación anterior: 1.300.000 pesetas. Modificac.: 0 pesetas. Consignación definitiva: 1.300.000 pesetas.

—Capítulo 4: Transf. corrts. Consignación anterior: 1.500.000 pesetas. Modificac.: 250.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.750.000 pesetas.

—Capítulo 6: Invers. reales. Consignación anterior: 19.175.395 pesetas. Modificac.: 6.167.764 pesetas. Consignación definitiva: 25.343.159 pesetas.

—Capítulo 7: Transf. capital. Consignación anterior: 6.450.000 pesetas. Modificac.: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 9.450.000 pesetas.

—Capítulo 8: Var. act. financ. Consignación anterior: 300.000 pesetas. Modificac.: 0 pesetas. Consignación definitiva: 300.000 pesetas.

—Capítulo 9: Var. pas. financ. Consignación anterior: 2.350.000 pesetas. Modificac.: 0 pesetas. Consignación definitiva: 2.350.000 pesetas.

—Totales: Consignación anterior: 74.543.570 pesetas. Modificac.: 11.997.764 pesetas. Consignación definitiva: 86.541.334 pesetas.

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio anterior (8.334.392 pesetas), con abono en el concepto presupuestario 870, y con cargo a mayores ingresos de los previstos por transferencias del INEM (2.165.608 pesetas), con abono en el concepto 421.01, del MAP (997.764 pesetas) con abono en el concepto 720 y de la Diputación Regional de Cantabria (500.000 pesetas), con abono en el concepto 750.

Villacarriedo, 31 de julio de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

98/208583

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****EDICTO**

Por don Pascual González Alonso se ha solicitado licencia municipal para la instalación de invernadero en la localidad de Castillo, en el lugar de Tarancones.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero, 6 de agosto de 1998.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

98/209564

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el ED de la «UA-10» en el Ayuntamiento de Astillero, por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de junio de 1998, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se publica este extracto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos prevenidos en la normativa urbanística vigente.

Astillero, 26 de junio de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/176092

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

A tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Amadeo López Molleda y doña Asunción Brea Guión (Den. 17/98) que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución de la Alcaldía en relación al expediente sancionador iniciado por el uso indebido de la utilización de la pista de badminton del Centro Cultural La Vidriera de Muriedas, para que si lo considera oportuno se persone en el expediente como interesado, siguiéndose en caso contrario las actuaciones que requieran el expediente en cuestión, sin nuevas publicaciones, en el plazo de diez días.

Camargo, 22 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/204423

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Secretaría****ANUNCIO**

Retirados al Depósito Municipal por considerarlos abandonados los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil y la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vehículos

- Marca: «Renault». Modelo: 12. Matrícula: S-0246-E.
- Marca: «Ford». Modelo: Fiesta. Matrícula: S-9067-G.
- Marca: «Citroën». Modelo: CX. Matrícula: M-7272-GP.
- Marca: «Seat». Modelo: Fura. Matrícula: VI-9706-G.

Sin firma.

98/208591

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Por don Félix A. Andrés Bringas se solicita licencia para instalación de depósito de GLP, mediante depósito fijo, para uso de seis viviendas, sitas en el barrio Villanueva, de Liendo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 10 de julio de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/192067

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Por «Castros 16, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de GLP en la urbanización Las Dunas, Mogro, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 12 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/216273

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

«Hidronor, Tratamiento y Gestión de Residuos» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a planta de recuperación y reciclaje de equipos eléctricos, sito en el polígono La Vega, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 9 de julio de 1998.—El alcalde accidental (ilegible).

98/191183

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Siglo XXI, S. C.» (representante don Francisco Javier Mata Fernández), se ha solicitado licencia para la instalación de una cafetería, en la plaza de las Autonomías, 6, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 14 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/192403

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por «Proycolea, S. L.» se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano de 6.650 litros en el barrio Mellante, de la localidad de Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo

de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesús, Val de San Vicente, 24 de marzo de 1998.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
98/79084

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 305/97

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Pedro Fernández Gutiérrez y doña María Begoña Fernández Morante, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852 0000 18 0305 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de octubre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda a la derecha subiendo por la escalera, situada en la segunda planta de pisos del edificio en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), lugar conocido por Sosas, denominado bloque III, hoy calle Julióbriga, número 8, tiene una superficie construida de 137 metros 93 decímetros cuadrados, útil de 137 metros con 93 decímetros cuadrados, útil de 108 metros 44 decímetros cuadrados, y una altura de 2 metros 50 centímetros compuesta de salón, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, terraza, pasillo y vestíbulo; linda por la derecha entrando, con la vivienda derecha de la misma planta de pisos del bloque II; izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta de pisos del bloque IV; frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda de la izquierda, y espalda, con zona verde.

Tiene asignado el número 8 entre los diferentes locales y viviendas del edificio, y le corresponde un coeficiente de 11 enteros 70 centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 113, tomo 868, folio 108, finca 13.857 e inscripción 6.^a

Tipo de la subasta: 4.965.480 pesetas.

Reinosa, 3 de junio de 1998.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.
98/197823



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46